

APÉNDICE

LA PUBLICIDAD ANTIGADITANA (1810-1814): EL FILÓSOFO RANCIO

Por ANDRÉS GAMBRA*

RESUMEN. *El Filósofo Rancio, seudónimo del Padre Francisco Alvarado (1756-1814), fue la figura más popular de los opositores a las Cortes de Cádiz. Adversario a la vez del liberalismo y del «despotismo ministerial», encabezó una corriente ideológica y política de inspiración tradicionalista, antesala del carlismo. Natural de Marchena (Sevilla), de familia humilde, Alvarado ingresó a los quince años en la orden de los dominicos, en cuyas filas, en el Colegio Mayor de Santo Tomás de Sevilla, adquirió una sólida formación teológica. Su género predilecto fue el epistolar, en boga entonces, aunando un discurso de inspiración escolástica con un dilatado repertorio de fábulas y dichos burlescos de corte popular, destinados a captar el interés de un público amplio. Menéndez Pelayo afirma que fue «el último de los escolásticos puros y al modo antiguo», siendo cierto a la vez que supo configurar un estilo original, eficaz para la confrontación política. Inició su andadura de polemista con las Cartas de Aristóteles (1786-1787), en defensa del tomismo clásico frente al eclecticismo filosófico. Al entrar los franceses en Sevilla se refugió en el Algarve, y desde allí, entre mayo de 1811 y marzo de 1814, envió a la imprenta sus cuarenta y siete Cartas críticas, dirigidas a amigos suyos, diputados en las Cortes, que constituyen un alegato apasionado en contra de la obra gaditana. Provocaron de inmediato la respuesta airada de liberales destacados, Joaquín Lorenzo de Villanueva, Francisco Martínez Marina y Bartolomé José Gallardo. Su temática, variada, incluye un amplio catálogo de asuntos, entre otros la denuncia del ideario liberal, en el que detecta el influjo del jansenismo, de cuya trayectoria en los orígenes de la Revolución francesa estaba bien informado; la refutación del programa revolucionario de las Cortes, al que contraponen el carác-*

* Universidad Rey Juan Carlos.

ter social y representativo de la monarquía anterior a los Borbones; una calurosa justificación del orden político católico, que incluye la defensa, con argumentos muy meditados, del Tribunal de la Inquisición; y un alegato persuasivo en favor de la razón de ser y méritos de las órdenes regulares, objetivo principal del programa desamortizador de las Cortes. Fue en suma una figura clave en el debate doctrinal y político de la primera fase del liberalismo español.

PALABRAS CLAVE. *Liberalismo, jansenismo, absolutismo, tradicionalismo, Constitución de Cádiz, Antiguo Régimen.*

ABSTRACT. *«The Filósofo Rancio» («rancid philosopher», i.e. outdated) is the pseudonym of Father Francisco Alvarado (1756-1814). He was the most popular personality of the opponents who rose against the Cortes of Cádiz. An adversary of both liberalism and «ministerial despotism», he was the head of an ideological and political tradition which was a forerunner of Carlism. He was born in Marchena near Sevilla, of humble family. When he was fifteen years old, Alvarado joined the Dominican Order. At the Colegio Mayor de Santo Tomás of Seville he gained a solid theological training. His favorite genre was the epistolary, which was very much in fashion at the time, and he eagerly entered into spirited discussions regarding scholastic thinking. He had an ample repertoire of tales and mocking sayings of popular dress intended to capture the attention of the public. Menéndez Pelayo wrote that Alvarado was in one way «the last of the pure scholastics in the old style», while being able, at the same time, to shape an original style effective in political confrontation. He began his rise to fame with the Cartas of Aristóteles (1786-1787), both in defence of classic Thomism and against philosophic eclecticism. When the French took Sevilla, he went to the Algarve, and there, from May of 1811 to March of 1814, he published forty-seven Cartas críticas, addressed to some of his friends who were also members of the Cortes. The work chiefly constituted a passionate plea against the work of the Cortes. This provoked an angry response from important liberals including Joaquín Lorenzo de Villanueva, Francisco Martínez Marina and Bartolomé José Gallardo. His varied themes included a catalogue of questions which were critical of the judgment of the liberal ideology, in which he detected the influence of the Jansenism. Alvarado was fully informed about the steady rise of Jansenism at the beginning of the French Revolution as well as the revolutionary activity of the Cortes, against whom he contrasted the social and representative character of the monarchy preceding the Bourbon Dynasty. He gave a compelling justification for the catholic political order including an fully meditated endorsement of the Court of the Inquisition. He spoke persuasively in defence of clerics regular merits and rights to exist, companioned with his opposition to the program promoted by the Cortes of economic reform based on confiscation of the ecclesiastic properties. To sum up, he was a key figure in doctrinal debate and politics during the first phase of Spanish liberalism.*

KEY WORDS. *Liberalism, Jansenism, Absolutism, Tradicionalism, Constitution of Cadiz, Old Regime.*

Sumario: I. Confrontación entre revolución liberal y tradicionalismo. II. La figura del Filósofo Rancio: dos visiones encontradas. III. Apuntes biográficos. Las *Cartas de Aristóteles*. IV. Un «Quixote filósofo del siglo XIX» frente a las Cortes de Cádiz. V. Cruzada contra las Cortes gaditanas y la «cofradía» liberal. VI. Denuncia del jansenismo. VII. Defensa de la constitución tradicional. VIII. Crítica del despotismo ministerial. IX. Apología de la Inquisición. X. El regreso a Sevilla y los últimos años. XI. Conclusión.

I. CONFRONTACIÓN ENTRE REVOLUCIÓN LIBERAL Y TRADICIONALISMO

En el transcurso del siglo XIX, a la vez que el régimen liberal se afianzaba en España, en un proceso no lineal y sí cuajado de sobresaltos, se hace presente un movimiento de resistencia en su contra dotado de considerable intensidad, que protagonizaron quienes, de un modo u otro, se sentían vinculados al Antiguo Régimen. La fase álgida de ese proceso dio comienzo a la muerte de Fernando VII, en 1833, con el inicio de las guerras carlistas, que decantaron posiciones y fidelidades, pero la oposición antiliberal venía de atrás: se remonta a la fase germinal de la revolución gaditana, cuando emerge una corriente adversa al nuevo régimen en ciernes; una corriente que, no obstante su falta de cohesión al principio, adquirió intensidad, en medio de severas dificultades, a lo largo de los meses que siguieron a la apertura de las Cortes.

Pronunciarse con rotundidad en contra del liberalismo triunfante en el Cádiz de las Cortes debió ser una empresa harto incómoda. La movilización de los liberales en el escenario gaditano, organizada con sorprendente eficacia desde el primer momento, cogió desprevenidos a muchos diputados y, fuera de Cádiz, a una parte considerable de los españoles. Los liberales se hicieron rápidamente con las riendas del poder, y redujeron a sus oponentes a una situación de permanente fuera de juego. Cualquier gesto de hostilidad hacia la nueva ideología –revestida como estaba de un convincente aire de modernidad– resultaba poco airoso, siendo así, además, que la pretensión de reivindicar el orden tradicional se hallaba lastrada por la imagen degradada de la monarquía y de su gobierno que habían dejado en pos de sí Carlos IV y Godoy, el último válido. Resistir, además, podía resultar seriamente peligroso llegado el caso, como experimentó en su persona don Pedro de Quevedo, obispo de Orense y Presidente de la Regencia. Aquel venerable prelado, con una reconocida trayectoria de rectitud y patriotismo, fue confinado durante más de cuatro meses, en incómoda y vejatoria reclusión, por el solo hecho de negarse a prestar el jura-

mento que las Cortes exigieron a los miembros de la Regencia, de la que a la sazón era él presidente, en la primera jornada de sesiones, el día 24 de septiembre de 1810¹.

Probablemente no eran muchos los que opinaban que las cosas debían retornar a la situación previa a la Guerra de la Independencia. Formaban el grupo al que suele denominarse *absolutista* o *fernandino*. El resto aspiraba a corregir o transformar el sistema de gobierno de la monarquía en aplicación de criterios de dispar significado y alcance. Desde el principio se perfilaron dos bandos antagónicos, el *liberal* y el denominado *realista*, *antiliberal* o *tradicionalista*. Fue precisamente el obispo de Orense quien marcó distancias con su negativa a prestar juramento, lo que hizo de él, en expresión de Artola, el «primer enemigo de las Cortes»². Muchos, en el Congreso y fuera de él simpatizaron con su actitud. En la carta que dirigió a las Cortes unos días más tarde, justificando su negativa, D. Pedro de Quevedo manifestó que las Cortes estaban quebrantando los límites fijados en su convocatoria, pues el Congreso «no ha sido formado para crear nuevas formas de gobierno o hacer nueva constitución, sino para restablecer la antigua, dando vigor a leyes anticuadas que convenga renovar», y, lo que resultaba aún más grave, parecían «plegarse a las máximas y principios de la Revolución francesa», singularmente al principio dogmático de la soberanía nacional que se insinuaba tras la fórmula del controvertido juramento. Frente a la tendencia liberal y revolucionaria que se impone en las Cortes, se alza la corriente tradicionalista al hilo de un proceso de decantación doctrinal que se desarrolló lentamente, porque sus protagonistas no disponían en esa primera etapa de referentes acordes con los desafíos del momento.

II. LA FIGURA DEL FILÓSOFO RANCIO: DOS VISIONES ENCONTRADAS

En ese complicado contexto sobresale la figura del Padre dominico Francisco Alvarado, conocido comúnmente como el *Filósofo Rancio*³. Fue el polemista más

1. Vid. sobre D. Pedro de Quevedo y Quintano: A. GAMBRA, «Los opositores a la Constitución de Cádiz», en J. A. ESCUDERO (dirección), *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, II, Madrid, 2011, pp. 496-518. E. MONTANOS FERRÍN, «Los diputados gallegos», *ibidem*, III, pp. 425-427. Un estudio detallado de la postura del obispo de Orense en E. LÓPEZ AYDILLO, *El Obispo de Orense en la Regencia del año 1810*, Madrid, 1918, pp. 78-111.

2. M. ARTOLA, *La España de Fernando VII*. Vol. XXXII* de la *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal. Madrid, 1996 (6ª ed.), p. 517.

3. La bibliografía fundamental sobre el Rancio, de calidad desigual, incluye los trabajos siguientes: M. MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los Heterodoxos españoles*, BAC, II, 1966; J. M^a MARCH, «El Filósofo Rancio, reverendo Padre Francisco Alvarado, según nuevos documentos», en *Razón y Fe*, 34 (1912), pp. 141-154, 316-328, 425-433; 35 (1913), pp. 17-29, con datos de interés biográfico y precisiones críticas sobre las ediciones de sus cartas; L. G. ALONSO GETINO, *Obras escogidas del Filósofo*

activo de cuantos, desde el sector antiliberal, se enfrentaron a las Cortes de Cádiz a pie de obra, a lo largo del tiempo en que permanecieron reunidas. Sus *Cartas críticas*⁴ se sucedieron sin tregua, para fastidio de la facción liberal, que reconoció en él a uno de sus peores adversarios, entre mayo de 1811 y marzo de 1814. El P. Alvarado tenía cincuenta y cinco años cuando tomó la pluma para denunciar la existencia, tras la fachada patriótica y reformista de las Cortes extraordinarias, de una maniobra revolucionaria de amplio alcance, destinada a subvertir el orden tradicional en España⁵, y su fallecimiento se produjo en los mismos días en que Fernando VII disolvía

Rancio. Madrid, 1912, 2 vols., selección de cartas precedidas de un estudio crítico; ID., «El filósofo Rancio, su significación en la ciencia española», en *La Ciencia Tomista*, 5 (1912), pp. 249-264, que reproduce el estudio crítico precedente; A. LOBATO, «Vida y obra de fray Francisco Alvarado», en *Archivo Hispalense*, XXI (1954), pp. 133-220, excelente biografía del P. Alvarado; J. FERNÁNDEZ-LARGO, «Introducción al estudio del Filósofo Rancio», en *Verdad y Vida*, 67 (1959), pp. 416-469; ID., «Síntesis doctrinal del Filósofo Rancio», en *Verdad y Vida*, 68 (1959), pp. 647-727; R. DE MIGUEL LÓPEZ, *El Filósofo Rancio, sur ideas políticas y las de su tiempo*, Burgos, Publicaciones del Seminario metropolitano, 1964; M^a C. DIZ-LOIS MARTÍNEZ, «Fray Francisco Alvarado y sus Cartas críticas», en VV. AA., *Estudios sobre Cortes de Cádiz*, Pamplona, 1967, pp. 119-208; J. HERRERO, *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Madrid, 1988; J. HERRERA GONZÁLEZ, *El pensamiento reaccionario gaudino del siglo XIX. El pensamiento del Rancio y sus «Cartas Críticas»* tesis doctoral (UNED 1995); ID., «Un pensador político en Marchena. El Filósofo Rancio», en *Actas de las VII Jornadas sobre Historia de Marchena*, Marchena, 2001 pp. 63-126; ID., *¡Serviles! El grupo reaccionario de las Cortes de Cádiz*, Málaga, 2008, con valiosas aportaciones de prosopografía sobre el entorno del Rancio; L. A. ARROYO, «Cuentos tradicionales en las “Cartas críticas” del Padre Alvarado (1756-1814)», en *Revista de Folklore*, 110 (1990), pp. 39-48.

4. La producción del Rancio consta de tres componentes principales: 1) Las 19 *Cartas de Aristóteles*, publicadas en el tomo V de la edición de las cartas del P. Alvarado dirigida por el P. Raimundo Guerrero, Vicario General de los dominicos españoles: *Cartas filosóficas que bajo el supuesto nombre de Aristóteles escribió el Rmo. Padre Maestro Fray Francisco de Alvarado, conocido ya comúnmente por el Filósofo Rancio... Tomo V*, Madrid, 1825; 2) Las 47 *Cartas críticas*, recopiladas en los tomos I-IV de la citada edición del P. Raimundo Guerrero: *Canas críticas que escribió el Rmo. Padre Maestro Fray Francisco de Alvarado, de la orden de predicadores, o sea el Filósofo Rancio*. I (las diez primeras cartas), II (desde la carta XI hasta la XXIV), III (las cartas XXV y siguientes hasta la XXXVII), y IV (la carta XXXVIII hasta la XLVII), Madrid, imprenta de E. Aguado, 1825; 3) Las 11 cartas denominadas *Cartas inéditas*, que se citan según su segunda edición: *Las Cartas inéditas del Filósofo Rancio nuevamente publicadas y precedidas de un estudio crítico por Edmundo González-Blanco*, Madrid, Imprenta de J. Yagües Sanz, 1915. Las *Cartas inéditas* fueron publicadas por vez primera en 1846, en una edición «bien miserable» al decir del P. March, por José Félix Palacios: *Cartas inéditas del Padre Maestro Alvarado, de la Orden de Predicadores, conocido como el Filósofo Rancio*, Madrid, 1846. También se consideran tres escritos del Rancio editados en *Suplemento a las XLVII cartas del Filósofo Rancio. Contiene un diálogo entre dos canónigos de Sevilla y dos artículos comunicados al Procurador General del Rey y de la Nación por el mismo autor*, Madrid, imprenta de Miguel de Burgos, 1825. J. M^a MARCH, en «El Filósofo Rancio», publicó una carta privada del P. Alvarado y extractos de otras también inéditas dirigidas a amigos particulares suyos, con datos interesantes de carácter autobiográfico. Sobre el conjunto de la producción literaria del Rancio y su problemática, cfr. M^a C. DIZ-LOIS, «Fray Francisco Alvarado».

5. *Cartas críticas* (en adelante *Ccrd*) II, XIII, pp. 106-107: «Se instaló la Junta Central; y ve V.

las Cortes. El período culminante de su biografía coincide, así, a la vez con la última fase de su propia vida y con la trayectoria íntegra de las Cortes de Cádiz. Vale la pena ocuparse del Rancio por su significado en la historia de las Cortes de Cádiz y en los orígenes del tradicionalismo español⁶. También porque este año se celebra el segundo centenario de su muerte.

En las páginas que siguen se consideran los hitos de su quehacer político, subversivo del nuevo orden que emergía en Cádiz, y los componentes más salientes de su propuesta doctrinal, ilustrativa, más que cualquiera otra entre las emitidas en ese período, del talante característico de la oposición con la que hubo de enfrenarse la revolución gaditana, y de las actitudes y modo de pensar del sector de la sociedad que daría apoyo en adelante al antiliberalismo español, vigoroso a lo largo de casi todo el siglo XIX. Hemos preferido un criterio de análisis descriptivo con la intención de hacer inteligible una figura que, por el hecho de la radicalidad de sus planteamientos, ha solido ser objeto de descalificaciones apriorísticas que estorban la consideración objetiva de su significado histórico. La primera fase de la revolución liberal en España no se entiende sin la presencia frente a ella de un oponente formidable que merece ser estudiado en profundidad.

El estilo del Rancio sorprende al lector de hoy. Hasta el punto de que, si le encuentra desprevenido, le hará retroceder. Provoca desazón al principio, siendo como es recargado y reiterativo, abstruso a veces y muchas desordenado; en un segundo momento, sin embargo, la percepción cambia, como ocurre a veces, no siempre, con autores complejos de tiempos pasados: empieza a resultar inteligible y surge una corriente de empatía, se ofrece convincente, ingenioso, inclusive seductor. Merece la pena perseverar en su lectura: se aprenden cosas de un tiempo que fue clave en la historia de España, se calibra la intensidad del drama entonces vivido, y se entiende mejor el contexto en el que germinó el pensamiento tradicionalista contemporáneo —el pensamiento «reaccionario» español dirán sus detractores—.

Entre las muchas facetas del Rancio, merece destacarse su condición de periodista. De periodista espontáneo, vocacional, con un perfil fuera de lo común. Dio al género epistolar, muy utilizado en aquellos tiempos como vehículo de transmisión

una cofradía de medio abogados, medio poetas, y nada de estas dos cosas por entero, que la siguen como sombra donde quiera que está, y que por éste y por el otro arbitrio tratan de inducir la a lo que ellos intentan. Se reunieron las Cortes, y dieron el decreto de la libertad política de imprenta: santíguese V., porque se desata un infierno de demonios liberales, que no nos quieren dejar títere con cabeza: que empezando por el altar, y acabando por el trono, y subiendo desde las Partidas hasta el Credo, se han propuesto formar de la España la república que en su caliente, impía y desorganizada cabeza concibió el Ginebrino».

6. M. FERRER, D. TEJERA y J. F. ACEDO, *Historia del Tradicionalismo español, I*, Sevilla, 1941, p. 220. A. WILHELMSSEN, *La formación del pensamiento político del carlismo*, Madrid, 1995, pp. 42-43. La autora inicia su recorrido en 1814 y solo de pasada alude a los primeros representantes del tradicionalismo español contemporáneo.

de ideas, inquietudes y afanes polémicos, un impulso considerable y una fisonomía singular, acorde con las necesidades de la comunicación política en un momento agónico, que solicitaba respuestas contundentes e inmediatas. Son cartas escritas cada una de ellas en pocos días, no más de tres o cuatro semanas, a fin de atender sin dilación a varios frentes. Cartas arriesgadas, que podían concitar la ira de las autoridades. Su mérito desde esa perspectiva es notable, pues nada tienen de elaboración rebuscada, lo que no es óbice para la presencia en ellas de un componente barroco, agobiante en ocasiones, propio del artificio literario de su siglo. ¿Lo dicho parece contradictorio? Hay que leer las *Cartas críticas*.

Sucede que el Rancio ha suscitado opiniones encontradas respecto del fondo y forma de su obra. Así, Menéndez y Pelayo, en la *Historia de los heterodoxos españoles* dice de él que «personificó la apologética católica de aquellos días» y que, como nadie, encarnó a los «*españoles netos*» de entonces, a las esencias de lo «*tradicional puro*»: fue «el último de los escolásticos puros y al modo antiguo», con méritos y defectos propios de los «españoles a toda ley», que demostró altura y eficacia en un momento de profunda zozobra intelectual. Menéndez y Pelayo roza el ditrambo: «Llena un período de nuestra historia intelectual», sin que exista en aquella España «quien le iguale ni aun de lejos se le acerque en condiciones para la especulación racional»; «apenas hay máxima revolucionaria –prosigue don Marcelino–, ni ampuloso discurso de las Constituyentes, ni folleto o papel volante de entonces que no tenga en ellas (sus cartas) impugnación o correctivo»⁷.

En tiempos más cercanos, Javier Herrero, en su libro *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, ha visto en él al representante más acabado del oscurantismo de su tiempo, la «síntesis tosca y confusa» de los «clásicos de la reacción». «El Filósofo Rancio carece de toda categoría intelectual» –asevera Herrero–, estimación que, en su opinión, es extensible a cuantos autores, a lo largo de los siglos XIX y XX, se han pronunciado sobre él en términos favorables, una actitud que «sólo puede deberse a un obtuso sectarismo ideológico o una crasa ignorancia, o, lo más probable, a una bien proporcionada mezcla de ambos factores»⁸. La premisa básica de Herrero consiste en la afirmación de que el Rancio, al igual que los demás representantes del pensamiento *reaccionario* español en su fase germinal, no hizo otra cosa que reproducir el discurso de autores extranjeros, singularmente del abate Barruel, sobre una imaginaria conspiración internacional en

7. «Parece —dice de él— un fraile de fines del siglo XVII, libre de toda mezcla y levadura extraña». «Él solo piensa con serenidad y firmeza, mientras todos saquean a Condillac y Destutt-Tracy. En él solo y en el P. Puigserver vive la tradición de nuestras antiguas escuelas. Lo que saben, lo saben bien y a machamartillo, y sobre ello razonan como Dios y la lógica mandan». M. MENÉNDEZ Y PELAYO, *Historia de los Heterodoxos españoles*, II, p. 847.

8. Entre esos simpatizantes, culpables de pretender reivindicar la figura del Rancio en el presente, Herrero destaca a «Suárez Verdaguer y los investigadores de su escuela».

contra del altar y del trono, haciéndola extensiva a las Cortes de Cádiz. Nada, fuera de ese supuesto, parece haberle interesado de la producción del P. Alvarado⁹. En realidad, da la impresión de que Herrero leyó al Rancio solo por encima, lo que no concuerda con el hecho de que su valoración se haya convertido en opinión autorizada sobre su significado histórico¹⁰.

Las valoraciones de Menéndez y Pelayo y de Herrero son tan distantes como las ideologías de sus autores. Pero, ninguno de los dos le niega importancia principal en el contexto gaditano. Sobre el modo de escribir del Rancio se han formulado opiniones también muy dispares, desde aquellas que sólo se fijan en la tosquedad aparente de su estilo a las que ven en él a un nuevo Quevedo. Es curiosa la apreciación a ese respecto, muy exclusiva, de Azorín, que destacó el carácter «sencillo, fluido y gracioso» de su estilo, «la impresión de apacibilidad, la ausencia de rencor» que de él dimana. «Diríase —y no estaríamos lejos de la verdad— que el Rancio escribe como jugando, voluptuosamente, sintiendo el placer de escribir...», afirma el gran escritor¹¹. Hay algo de cierto

9. J. HERRERO, *Los orígenes*, p. 2: «El mito fundamental a cuyo alrededor se agrupa la constelación de imágenes que forman el argumento principal contra la Ilustración, es el de la existencia de una *conspiración universal* de las fuerzas del Mal contra el Bien». Sobre el significado que Herrero atribuye a Barruel en el discurso del Rancio, cfr. *ibid.*, pp. 316-317. Las menciones del abate Augustín de Barruel que figuran en la extensa producción del Rancio son media docena: Cc I, III, p. 135; II, XI, p. 39; II, XXI, pp. 382-383; III, XXVI, pp. 48-49; III, XXXVI, pp. 419-420; IV, XLV, p. 325. En conjunto reflejan hechos que contradicen la teoría de Herrero: 1) El carácter superficial del conocimiento que el Rancio tenía del abate Barruel, basado solo en la lectura de una traducción parcial de sus célebres *Mémoires pour servir a l'histoire du jacobinisme* (Hamburgo, 5 vols., 1798-1799) realizada por José AGOSTINHO DE MACEDO, *O segredo revelado ou manifestação do systema dos pedreiros livres, e illuminados, e sua influencia na fatal Revolução Franceza, obra extrahida das Memórias para a História do Jacobismo do Abbade Barruel, e publicada em portuguez para confusão dos impios e cautela dos verdadeiros amigos da religião e da patria*, 3 vols., Lisboa, 1809-1810. Referencia al nexo entre Barruel y Macedo en Cc II, XXI, pp. 382-383. 2) Que las citas por el Rancio de Barruel responden únicamente al deseo de proporcionar una nota de actualidad a su propia argumentación, que es independiente del discurso del célebre jesuita. Es ilustrativo que Javier Herrero no identifique la referencia del Rancio, en Cc II, XII, pp. 96-97, a la supuesta conspiración jansenista de la Cartuja de Bourg-Fontaine, que el P. Alvarado ha estudiado visiblemente con más atención que los escritos de Barruel. Se trata de la obra del jesuita francés HENRI-MICHEL SAUVAGE, *Réalité du projet de Bourg-Fontaine démontrée par l'exécution*, Paris, 1755, que el Rancio conoce a través de su traducción al latín titulada *Veritas consilii Burgofonte initi ex ipsa huius executione demonstrata, seu verum systema jansenismi et evolutio mysterii iniquitatis. Opus Gallico primum sermone conscriptum, nunc publicae utilitatis causa latine redditurn*, Augsburg, 1764.

10. J. HERRERA, «Un pensador político», pp. 111-117, desarrolla un catálogo detallado de los errores y apreciaciones no justificadas sobre el Rancio que figuran en el estudio de Herrero.

11. AZORÍN, «El Rancio», en *ABC*, 4 de febrero 1949. También Francisco Silvela elogió la calidad literaria del Rancio: «...las Cartas del Filósofo Rancio, que son un dechado admirable de polémica erudita y a veces profunda, y una de las últimas manifestaciones de nuestro lenguaje clásico en toda su pureza, que puede colocarse al lado de las que nos ha dejado Moratín en sus mejores trozos de prosa». F. SILVELA, «Orígenes, historia y caracteres de la prensa española», en *La España del siglo*

en ello, reflejo de la riqueza de su pluma y de la variedad de sus registros, si bien da la impresión de que Azorín obvia la reciedumbre de su estilo, la exasperación de un corazón afligido por cuanto, ante sí, significaba ruina para la religión y la patria.

III. APUNTES BIOGRÁFICOS. LAS *CARTAS DE ARISTÓTELES*

Francisco Alvarado nació en Marchena –provincia de Sevilla– en 1756, en el seno de una familia modesta pero no carente de posibles. Su padre, siguiendo la tradición familiar se dedicaba a la sombrerería, oficio relativamente bien remunerado¹². La educación escolar que recibe en su infancia ejemplifica bien la obra educativa de los jesuitas, interesados frente a lo que suele creerse en sectores amplios de la sociedad y no sólo en las clases altas¹³. En su primera edad asistió a la escuela que la Compañía regentaba en Marchena, hasta que se produjo la expulsión, en abril de 1766. No existían en la ciudad otras alternativas al alcance de los recursos de su familia y el joven Alvarado, en quien despuntaba una viva afición por las letras, se aproximó a la cercana Orden de predicadores. En Marchena existía un convento de dominicos de cierto relieve y es probable que entrase en contacto con su comunidad. No era, sin embargo, de Estudios y de ahí que en 1771 ingresara en el convento de San Pablo en Sevilla¹⁴, donde emitió sus votos en octubre del año siguiente. El joven fraile asume la disciplina conventual con entereza, sobrellevando una salud endeble, que menciona con frecuencia en sus cartas, y la necesidad de sujetar en comunidad su viva afición por la conversación, el «apetito de hablar» al que alude también en más de una ocasión¹⁵. Esa comunicatividad suya, que pudo desplegar más adelante

XIX. *Colección de conferencias históricas celebradas durante el curso de 1885-86*. III, p. 230. Interesante valoración de J. M^a MARCH, «El Filósofo Rancio», 34 (1912) p. 147: «Tienen sus escritos pureza de dicción, cuanto era posible a principios del siglo XIX, soltura y facilidad (que a veces degenera en redundancia) y sal, que si no es siempre ática y de buen gusto, es acomodada a su tiempo y al fin que el autor se proponía de cauterizar tanta herida causada por mil escritorzuelos pedantes y desbocados».

12. J. HERRERA, «Un pensador político», pp. 83-85, ha demostrado, a base de los padrones municipales de Marchena, que los padres de Alvarado no eran labriegos de humilde condición como se ha escrito: dedicados a la sombrerería, pertenecían a un nivel social pequeño burgués.

13. Sobre la educación de los jesuitas, cfr. *Cartas inéditas* (en adelante CI), III, p. 59: «Debíanse las ventajas de aquella nuestra buena educación a los jesuitas, porque ellos eran los que en casi todas partes estaban hechos carga de ella. Sus escuelas eran gratuitas, por lo cual el pobre era admitido igual que el rico [...] No promovían más desigualdad que la del mérito, y nada había tan frecuente en sus escuelas como el que un muchacho cargado de andrajos, que hacía más progresos, presidiese y mandase a otros cargados de galones, pero más zoquetes».

14. *Ce* III, XXV, p. 5: «A los quince años y pocos meses quiso Dios, o quise yo, o quisimos ambos, que me entrase fraile».

15. *Ibid.*, pp. 5-6, con sinceridad conmovedora: «Mientras me crié, mi padre me iba diciendo, me repetía, a veces de palabra, y a veces de obra: los niños no se meten en las conversaciones y cosas de los hombres, y jamás me permitió que acabase de decir algunas que se me venían a las mientes...». Al

en las tertulias que frecuentará en Sevilla, constituye un dato imprescindible para entender y apreciar muchos rasgos de su singular estilo epistolar.

En las aulas del convento sevillano de San Pablo se percibía todavía el influjo de la reactivación de los estudios dominicanos, centrados en la obra de Santo Tomás de Aquino, que había promovido unos años antes el General de los Dominicos, Fr. Tomás de Boxadors. En ellas prosiguió Francisco Alvarado sus estudios superiores hasta que, en 1778, accede al Colegio Mayor de Santo Tomás de Sevilla, que a la sazón era un acreditado centro docente de Andalucía —«una de las escuelas públicas más acreditadas del reino»—. Dos años después concluía su carrera y, tras superar el examen de Lector, que era requisito para dedicarse a la enseñanza, se incorporó al claustro de profesores del Colegio Mayor de Santo Tomás con el encargo de impartir una cátedra de teología.

En 1786, cuando contaba treinta años, el P. Alvarado, a causa de sus dolencias pasó un tiempo de descanso en el Arahal. No permaneció inactivo en esos meses de recuperación sino que, animado por compañeros suyos de la Orden, emprendió la redacción de su primera obra apologética y polémica, las *Cartas de Aristóteles*¹⁶, una pieza notable, que prefigura la fuerza de las *Cartas críticas*, muy posteriores. Su objeto fue la denuncia de un sistema filosófico de pretensiones novadoras, redactado a base de componentes tomados de corrientes coetáneas de no gran fuste, preferentemente italianas, que había ideado por esas fechas un franciscano de Sevilla, Manuel Gil, «inquieta y revolvedor» al decir de Menéndez y Pelayo, que contaba, en su lucha «frente a estas prisiones que miserablemente nos han ligado al peripato», con la complicidad del superior provincial de su orden. Se trataba de una propuesta revisionista, de asumido carácter ecléctico, que se avenía con las intenciones entonces en boga —signo de los tiempos— de acomodar el pensamiento eclesiástico a las nuevas tendencias, hostiles a la escolástica tradicional.

El docto dominico organizó su discurso en forma de novela epistolar satírica, modelo literario de moda a la sazón: recuérdense las *Cartas persas* de Montesquieu, de 1721, y las ulteriores *Cartas marruecas* de José Cadalso, publicadas en 1789. En las *Cartas de Aristóteles*, el P. Alvarado despliega imaginación y un sentido del humor potente, al servicio de un programa crítico y pedagógico meditado. No son

menos le dejaban hablar con muchachos, pero, metido a fraile, a los quince años, «ni con muchachos, ni con hombres, ni con nadie más que con el Breviario, con los libros del coro, con el Goudin, y algunos otros que llevaban muchos años de muertos. Siete poco más o menos me llevé callando, a excepción de media horilla que un día con otro se nos concedía de parlatorio, y que en vez de sosegar, no servía más que de irritar mi apetito de hablar...».

16. Las 19 *Cartas de Aristóteles* se fechan entre el 20 de mayo de 1786 y el 13 de octubre de 1787. El P. Alvarado apunta en algunos pasajes que el proyecto inicial era más amplio y preveía un número de cartas superior. Cfr. MARCH, «El Filósofo Rancio», p. 150. Excelente reseña de su contenido en A. LOBATO, «Vida y obra», pp. 152-162.

un divertimento ni un mero desahogo, aunque algo de ello tienen, sino una pieza que forma parte por derecho propio de la historia de la filosofía española. El relato da cuenta de la estrategia ideada por Aristóteles, desde el Averno donde reposaba su tumba, para desarticular, con ayuda de un amigo suyo sevillano y del mismísimo Averroes, la conspiración que se urdía en Sevilla con la intención de darle a él, el Estagirita, muerte definitiva. Al final de variopintas andanzas, que amenizan el discurso filosófico, quedaba claro ante la opinión culta hispalense que la filosofía ecléctica del P. Gil era solo una mixtura de doctrinas desiguales, dirigida a desacreditar a la filosofía escolástica.

Una vez restablecido, el P. Alvarado se reintegró al desempeño de sus actividades en el Colegio de Santo Tomás. No por mucho tiempo, sin embargo, pues a finales de 1787 concluía el período de diez años correspondiente a la cátedra que allí desempeñaba, y decidió regresar al convento de San Pablo. De sus actividades en los años siguientes, se sabe que siguió parcialmente dedicado al estudio y la docencia de la teología. En 1805 obtuvo el preciado título de Maestro en teología, que requería una dedicación prolongada de al menos siete años de magisterio en esa disciplina. En sus *Cartas críticas* el P. Alvarado repite con orgullo que su profesión es la de teólogo. También dedica tiempo al quehacer de predicador –de «cuaresmero» se decía entonces–, desempeño que a muchos frailes les proporcionaba un suplemento económico. De esa faceta suya quedan huellas, de contenido y estilo, en sus epístolas.

Eran años aquellos, en el tránsito de un siglo a otro, de inquietud creciente para los frailes. Venía formándose un ambiente hostil hacia la vida conventual y monástica, y se multiplicaban las críticas hacia su estilo de vida, al que se acusa de ocioso y decadente, a la vez que se cuestionaba la amplitud del patrimonio de los regulares, que muchos apetece. Las autoridades hacen suyos esos planteamientos y emprenden los primeros procesos desamortizadores¹⁷, a la vez que adoptan medidas ordenancistas sobre la administración y gobierno general de las órdenes, que provocan disensiones en su seno. Los frailes buscan defenderse y, al hacerlo, toman conciencia del decaimiento de su estilo de vida, distante del fervor original. El P. Alvarado participa de esa situación y, según él mismo señala, irritado por una determinada medida de carácter centralizador que Godoy había decidido aplicar a las órdenes mendicantes, dirigió una «exposición» al Cardenal de Borbón¹⁸, de cuyas buenas intenciones estaba convencido. Al final de esa etapa, en su condición de personaje destacado en su orden, el P. Alvarado recibe determinados cargos, de Juez y Examinador Sinodal

17. Sobre la denominada *Desamortización de Godoy*, que se concretó en dos reales cédulas, de octubre de 1805 y febrero de 1807, cfr. M. FRIERA ÁLVAREZ, *La desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del Antiguo Régimen al liberalismo (la desamortización de Carlos IV)*, Gijón, 2007, pp. 97-182.

18. *Cc* III, XXXI, p. 248.

de Arzobispado de Sevilla y de Calificador del Santo Oficio, en el verano de 1809. Tomó así contacto directo con la Inquisición, acerca de la cual se muestra bien informado en sus cartas. También fue designado subprior de su convento, responsabilidad que no deseaba. Por entonces la Guerra de la Independencia ya había estallado e iba a dar comienzo para él una etapa completamente distinta¹⁹.

IV. UN «QUIXOTE FILÓSOFO DEL SIGLO XIX» FRENTE A LAS CORTES DE CÁDIZ

En diciembre de 1808 la Junta Central hizo su entrada en Sevilla y cinco meses más tarde, un decreto de 22 de mayo de 1809 convocaba Cortes extraordinarias del Reino. El renombre de que el Rancio disfrutaba en Sevilla, de intelectual combativo, atrajo hacia él la atención de un círculo de amigos y simpatizantes interesados por las reformas que las venideras Cortes estaban llamadas a emprender, inquietos también por la pujanza que se presentía de la corriente liberal. Alvarado fue el centro de una tertulia en la que figuraban diputados electos de diversa procedencia, entre ellos Francisco de Sales Rodríguez de la Bárcena y Manuel Freyre Castrillón, quienes, llegado el momento, le inducirán a redactar las *Cartas críticas* que ellos se encargarían de publicar²⁰. Cuando los franceses entran en Sevilla a finales del mes de enero de 1810, el buen dominico, temeroso de que su condición eclesiástica y cierta fama de antiliberal que le acompaña fueran para él motivo de persecución, escogió la vía del exilio.

El P. Alvarado buscó refugio en la localidad portuguesa de Tavira, en el Algarve, no lejos de Ayamonte. Allí redactó en los meses siguientes sus once cartas conocidas como *inéditas*, dotadas de personalidad propia por su temática y estilo. En mayo de 1811, según queda dicho, compuso la primera *carta crítica* en apoyo de la corriente antiliberal que comenzaba a manifestarse en las Cortes. En su intención original no preveía la remisión de esa carta a la imprenta, pero fue publicada de inmediato, con el seudónimo de *El Filósofo Rancio*, ocurrencia de los amigos del P. Alvarado, que

19. Sobre estos detalles de su vida, comprendidos entre 1788 y 1810, cfr. F. LOBATO, «Vida y obra», pp. 162-169.

20. Rodríguez de la Bárcena, natural de Sevilla, deán de la catedral hispalense cuando fue designado diputado de las Cortes extraordinarias, había conocido al P. Alvarado en el colegio de Santo Tomás. Fue él quien le animó a escribir la primera carta crítica. Los diputados conservadores estaban necesitados de munición en contra de los liberales. Otro diputado, que lo era por Galicia, Manuel Freyre Castrillón, conocido de Rodríguez de la Bárcena, proporcionó el dinero de la edición. Freyre era seglar, hombre culto y de buena posición, con vocación de periodista. El éxito de la primera carta crítica hizo innecesarias otras aportaciones de Freyre. Rodríguez de la Bárcena desarrolló una actividad importante en las Cortes como miembro de la Comisión de Constitución. Su actividad allí solo parcialmente se identificó con el espíritu de las epístolas del Rancio. Sobre ambos diputados, cfr. J. M^a MARCH, «El Filósofo Rancio», 34 (1912), p. 317; J. HERRERA, *¡Serviles!*, pp. 93-99 y 115-119.

lo adoptó no sin un mohín de disgusto²¹. La designación de *rancio* o *rancioso* empezaba a utilizarse para designar a los partidarios del Antiguo Régimen. La carta tuvo buena acogida de público²² y mereció una respuesta ácida del *Conciso*, que era la gacetilla entonces de las Cortes²³, en cuyas páginas se motejó de triple hipocresía —«hipócritas, hipócritas, hipócritas»— a quienes, al amparo de la reciente libertad de imprenta, se oponían, en un ejercicio de ingratitud inadmisibile, a los designios benéficos del Gobierno.

La personal cruzada del P. Alvarado había comenzado, erigido en adalid del antiliberalismo —«un Quixote filósofo del siglo XIX y desfacedor de los muchos entuertos que están haciendo al mundo los señores malandrines liberales»²⁴—. La irritación que sus escritos provocaban en las filas del bando liberal promocionó su nombre en la escena política del momento. Fue la suya una empresa bizarra. Está enfermo y ha de sobreponerse al miedo. Sus temores no estaban exentos de fundamento. En el citado número del *Conciso*, de 22 de agosto de 1811, se solicitaba expresamente del Gobierno la adopción de medidas punitivas en contra suya y de sus corifeos²⁵. Pero no se arredra, clama sin cesar y utiliza cuantos recursos dialécticos

21. «Logrados estos objetos... no hay que desear la impresión, que daría más publicidad a las que he escrito. Ésta podría levantar alguna zalagarda en que nos viésemos de polvo [...] Cualquier diputado tiene derecho a saber el modo de pensar de sus amigos; cualquiera de sus amigos, licencia y aun obligación de decir todo lo que piensa a los señores diputados. Las cartas son privadas. Si alguna publicidad tiene es casual y no de intento». MARCH, «El Filósofo Rancio», 34 (1912), p. 153. Al enterarse de que han sido editadas las primeras cartas, le dice con fingida irritación a Rodríguez de la Bárcena: «Por fin pegó V. Aún no había yo concluido la anterior, cuando me dieron a leer mi carta de 16 de mayo e impresa bajo el título de Carta crítica de un Filósofo rancioso. Puede Vd. hacerse cargo la gracia que me hizo la tal fechoría. Renegué lindamente de V., y lo puse para mi sayo de voluntarioso y majadero a toda mi satisfacción...». MARCH, *ibid.*

22. *Cc I*, III, p. 129: Referencias del Rancio a la reventa a buen precio de ejemplares de su primera carta. Pronto las cartas proporcionaron al Rancio algunos ingresos que le vinieron muy bien para mantener a la pequeña comunidad de allegados que le rodeaba. En las cartas manuscritas que manejó March se contienen otros testimonios al respecto. MARCH, «El Filósofo Rancio», 34 (1912), p. 319.

23. Cfr. R. HOCQUELLET, «La aparición de la opinión pública en España: una práctica fundamental para la construcción del liberalismo (1808-1810)», en *Revista de Historia Contemporánea*, 27 (2003. II), pp. 628-629.

24. Carta a D. Manuel Freyre Castrillón, de 27 de octubre de 1811, editada por J. M^a MARCH, «El Filósofo Rancio», 34 (1912), pp. 316-317.

25. «Con la libertad de imprenta se *ha* manifestado el carácter de los *liberales* y de los *antiliberales*. Los primeros, que trabajaron porque se decretase, escriben con moderación y como gente bien educada: los segundos, que se opusieron terriblemente, escriben sin tener cuenta con su estimación, como gente de poco valer [...] Así es que contra toda la caridad cristiana, contra los consejos del más grande filósofo, Jesucristo, contra los más obvios principios de moral, imprimen sin pudor, desacreditan sin temor las penas del infierno que predicán contra los desacreditadores... ¡O Gobierno! Tú lo ves y callas, y toleras que corran libremente, y a tu presencia, impresos tan groseros y denigrativos! ¡Impresos que brutalmente hieren la reputación individual! ¡Impresos que dirigiéndose a sembrar la discordia, favo-

tiene a su alcance para defender a la España de siempre, católica y tradicional, que él entiende gravemente amenazada.

Las *Cartas críticas* son 47 en total²⁶. Constituyen el componente más conocido de la producción literaria del Rancio. El destinatario de todas ellas es Rodríguez de la Bárcena el promotor de su redacción y edición. Los asuntos de que tratan son muchos y variados. En las líneas que siguen se consideran cinco bloques temáticos principales —liberales y Cortes de Cádiz, jansenismo, constitución tradicional, crítica del “despotismo ministerial” e Inquisición—, los más significativos de su ideario político y de su pugna con la revolución gaditana.

El Rancio exhibe en su epistolario un estilo singular cuyas líneas maestras guardan relación con su intención doctrinal y política. Cuando el P. Alvarado decidió alzarse frente a la emergente revolución liberal, disponía de una sólida formación teológica pero, según era él consciente y así lo reconoce, se hallaba limitadamente pertrechado en materia de politología, y temía no hallarse a la altura de la tarea que se ha propuesto. No tiene empacho en reconocer que no ha leído a Tamburini, ni siquiera a Condillac entonces tan en boga: «Mi única profesión es de teólogo —afirma—, sin tener de las otras más que ligerísima tintura a que me ha obligado la necesidad de que esta tintura tiene la teología»²⁷. De leyes sí entendía algo, porque había tenido que defender a su orden de la ofensiva desamortizadora y, en esa vía, había conectado con la legislación regalista e ilustrada.

Lo cierto es que, no obstante esas limitaciones evidentes, el P. Alvarado era hombre dotado de una cultura amplia y conocedor de la sociedad de la época. Había departido largamente con personas informadas sobre las cuestiones candentes en aquella España conmocionada, ha leído mucho²⁸ y ha captado, ayudado por una inteligencia aguda y una insaciable curiosidad, cuáles eran las líneas de fuerza en el

recen las intenciones del tirano! ¿Por qué, si otro no lo hace, no los denuncias al Tribunal de la Imprenta, como sediciosos y subversivos del Estado? ¿No has leído entre otros folletos, ese fariseo *Diccionario razonado*, esa fétida *Diarrea*, esa infamatoria *Carta del rancio filósofo español*, el non plus de... de... (me avergüenza decirlo y temo profanar mi pluma) (*sic*), libelos dictados por la envidia, el encono y la perversidad, y escritos por gente embozada que no se atreve a dar su nombre... Denúncialos, averigüese quienes son los autores, su vida, su profesión, sus costumbres, sus intenciones... Y ¡qué no es lícito pensar de unos hombres que disfrazados con la máscara de la religión y buena fe se complacen en infestarnos con producciones denigrativas, calumniosas, contrarias al espíritu del Evangelio, anti-patrióticas, amotinadoras, con todo lo demás que de ellas se deduce! ¡Hipócritas! ¡Hipócritas! ¡Hipócritas!» *El Conciso*, 22 de agosto 1811, pp. 2-4.

26. La primera *Carta crítica* está fechada el 16 de mayo de 1811 y la última el 23 marzo de 1814 (carta XLV).

27. *Ci*, VI, p. 111. Manifestaciones similares en *Cc* II, XI, p. 320.

28. «Mi pasión dominante —dirá más adelante— ha sido y continúa siendo leer; para mí no ha habido casi libro malo; he leído las más veces a los buenos que han caído en mis manos: he leído con una paciencia heroica a muchos». *Cc* II, XX, p. 346.

gran debate del momento, la dirección del vendaval que se cernía sobre la patria. De muchas cosas está al tanto, otras las presiente. La intención del Rancio, una vez en liza, fue erigirse en escritor que denuncia sin miramientos, que se pronuncia como cree que debe de hacerlo, sin pretender el beneplácito de los poderosos o de los petulantés. Escribe para los católicos de a pie, sin acepción de destinatarios. El Rancio recuerda a sus detractores que él tiene una trayectoria de polemista a sus espaldas, y, también, que su saber se sustenta en una tradición cultural venerable, inspiradora de lo que España ha sido y está dejando de ser por culpa de innovadores sin arraigo²⁹.

En el modo de articular su discurso, también en el estilo con que lo arropa, se aprecian claramente dos componentes principales, de dispar carácter pero complementarios entre sí, que hunden sus raíces en la España tradicional, clásica y popular. Uno de ellos es la inspiración tomista de su pensamiento, ya aludida, circunstancia que hace de él uno de los últimos pensadores españoles capaz de proponer una visión de la realidad sobre postulados de la Filosofía perenne, desdeñada por la intelectualidad ilustrada. La formación escolástica del P. Alvarado es fácilmente reconocible en sus escritos por la presencia de glosas de carácter docto construidas a base de referencias precisas a textos del Aquinate —*la Summa Theologica* y el *De regimine principum* principalmente—, que el autor introduce, en versión latina original o en traducción al castellano realizada por él mismo, con el fin de aclarar alguna materia delicada, cuestiones específicas por lo general de orden teológico, moral o político³⁰. Si ello es así, también es cierto que sus *Cartas críticas* están lejos de ofrecer el rigor formal propio de un tratado en regla. Ni su propósito, ni las circunstancias y el tiempo disponible, permitían algo semejante; tampoco la índole del público al que estaban dirigidas. Además, en Tavira no tiene libros a su alcance, de lo que se queja³¹.

29. «Resulta, pues, que mi pecado es decir o querer decir lo mismo que en tiempos remotos dijeron Isidoro, Leandro, Ildefonso, etc.; y en los próximos Victoria, Cano, Castro, Suárez, y otro millón de teólogos; Covarrubias, Azpilcueta, González, Barbosa, Villadiego, López, y otra infinidad de legistas; don Rodrigo, don Lucas de Tui, Mariana, Zurita, Ocampo, y todo el resto de los historiadores; Cervantes, León, Ercilla, Quevedo, Lope de Vega, Saavedra Faxardo, Osorio, con la turbamulta de filósofos (rancios se supone), humanistas y poetas». *Cc* II, XI, pp. 42-43.

30. El número de esos enunciados es relativamente limitado en los cuatro tomos de las *Cartas críticas*, que estaban dirigidas a un público amplio no versado en los arcanos de la escolástica. Las citas textuales en ellas de Santo Tomás no exceden de setenta; no obstante, evidencian la inspiración escolástica de su pensamiento. En las *Cartas de Aristóteles* son más numerosas por motivos obvios; también están muy presentes en las *Cartas inéditas*, en cuyas páginas figuran desarrollos que constituyen a modo de pequeños tratados escolásticos sobre un tema concreto. El más completo, sobre legislación figura en la *Cc* I, VII, pp. 120-134.

31. En carta de 8 de enero de 1812 a Rodríguez de la Bárcena: «...que no se olvide de buscarme un Quixote de poco dinero. Me hace falta para muchas cosas». MARCH, «El Filósofo Rancio», 34 (1912), p. 147. Se pregunta en referencia a su intención inicial de que no fuesen publicadas las *Cartas rancias*: «¿Cómo han de merecer la luz pública unas cartas escritas por quien está metido en este

En las *Cartas inéditas* el componente escolástico es más acentuado, singularmente en la VII, que constituye un pequeño tratado en materia de legislación construido a base de citas de Santo Tomás³².

El segundo componente característico del peculiar estilo del Rancio, interesante desde el punto de vista propiamente literario, consiste en la inclusión frecuente en el tenor de sus cartas de cuentos, facecias, relatos jocosos, fábulas, dichos burlescos, hablillas y anécdotas de corte popular, que el P. Alvarado maneja con asombrosa soltura³³. Le mueve a ello el deseo de dar colorido a sus explicaciones, de sazonarlas y distraer la atención del lector, aligerando las secuencias explicativas prolongadas o densas, también de ayudar en su caso a la representación de algún asunto intrincado mediante la aproximación del mismo a la vida real³⁴. Se trata de una fórmula que sorprende al lector actual, y confiere a las *Cartas críticas* un fuerte sabor de época. Otros recursos estilísticos más pueden citarse, sin agotar el catálogo: así las citas cervantinas, a las que es aficionado, centradas casi siempre en actuaciones o dichos de Sancho Panza³⁵.

Para entender el ímpetu del Rancio es preciso tomar en consideración otra faceta suya de orden vital que late siempre en su epistolario, aguijoneando el componente

desierto diez y ocho meses hace, sin comunicación con gentes instruidas, desprovisto absolutamente de libros y con solo el recurso de un Breviario que es toda mi biblioteca?» MARCH, «El Filósofo Rancio», 34 (1912), p. 153.

32. Sobre la inspiración predominante de Santo Tomás en la filosofía política del Rancio, cfr. R. DE MIGUEL, *El Filósofo Rancio*, pp. 47-52.

33. El P. Alvarado los denomina «cuentos», «cuentecitos», «cuentecillos», también «dichos», «anécdotas», «hechos», «ejemplos», «sucedidos» y «chistes». Análisis de esa faceta de su estilo en L. ANTONIO ARROYO, «Cuentos tradicionales», en *Revista de Folklore*, 110 (1990), pp. 39-48. Arroyo señala que el Rancio ejemplifica la fase final de un recurso literario que había tenido su eclosión en los siglos XVI y XVII y entró en decadencia en el XVIII: «De este modo, las *Cartas críticas* del padre Alvarado, con sus noventa y cinco cuentos, se convierte en una pieza rara y estimable para los estudiosos de la literatura tradicional y folklórica».

34. El P. Alvarado solo en unos pocos casos cita fuentes o autores para identificar el origen de sus cuentos y chistes. Algunos nombres sí aparecen: Ésope (*Cc* II, XVI, p. 227), Isócrates (*Cc* III, XXV, p. 6), fray Antonio de Guevara (*Cc* IV, pp. 419-423), Tomás de Iriarte (*Cc* II, XL, p. 109). Sobre otras fuentes reconocibles, cfr. L. ARROYO, *loc. cit.*, pp. 43-45.

35. Un ejemplo tomado de una de sus últimas producciones literarias, de 1813: «Oí el tropel —se refiere Alvarado a los sabios liberales—, vi la polvareda, pregunté que era aquello. Me respondían que sabios y más sabios; apliqué mi vista; me puse a observar con todos mis cinco sentidos y... ¿sabe V. qué me sucedió? Lo que al pobre Sancho Panza cuando se puso en observación de los ejércitos del Pentapolín y Alifanfaron con la diversidad de naciones y muchedumbre de empresas que decía su amo: que después de haberse desojado no descubrió otra cosa que dos manadas de carneros». «Artículo comunicado al Procurador de Rey y de la Nación. Última producción del Filósofo Rancio, en que con su natural gracia y chistes pinta el júbilo de Sevilla por el anuncio de la libertad de nuestro amado Rey Fernando VII de las garras de Napoleón y su venida a España», en *Suplemento a las XLVII cartas del Filósofo Rancio*, p. 40.

belicoso de su discurso: es su condición de fraile airado, agitado por una intensa exasperación interior, que compartían con él muchos de sus hermanos de profesión. En la raíz de ese estado de ánimo se halla la frustración que generaba en los frailes el abatimiento entonces de las órdenes regulares, desdeñadas por las clases ilustradas y amenazadas con creciente intensidad por el jurisdiccionalismo y la prepotencia regalista del régimen borbónico. Los propios frailes, agobiados por ese clima adverso, miran hacia sí y adquieren conciencia de una situación efectiva de anquilosamiento, difícil de afrontar en circunstancias tan poco propicias. Con el advenimiento del régimen liberal las exigencias de la administración se endurecieron, dando paso a programas de reforma de los institutos regulares más radicales, de inequívoco signo secularizador, con amplios propósitos de desamortización, capaces de alterar hasta límites imprevisibles el modo de vida conventual³⁶.

V. CRUZADA CONTRA LAS CORTES GADITANAS Y LA «COFRADÍA» LIBERAL

El primero de los bloques temáticos indicados tiene por objeto la ofensiva del Rancio en contra de la «cofradía» liberal que ha asumido el control de las Cortes reunidas en Cádiz. Es cuestión central, presente en todas las *Cartas críticas*. Las opiniones que le merecen las Cortes y la facción liberal se entreveran constantemente, porque entiende que la fisonomía de aquellas ha sido moldeada por los liberales.

El análisis del pensamiento del Rancio en relación con las Cortes y la Constitución, en su perspectiva de instituciones de derecho público, tropieza con una dificultad no menor. Está demostrado que sus epístolas, tal cual salieron de la imprenta en su momento y se reeditaron años más tarde en forma de libro, fueron objeto de

36. Bartolomé José Gallardo, que figura en la nómina de los adversarios directos del Rancio, ironizó en su conocido *Diccionario crítico* acerca del resentimiento de los eclesiásticos en general, en los que reconoce únicamente a un sector parasitario. Se trata de un escrito cuidadosamente elaborado, en un tono sarcástico que refleja el ambiente anticlerical reinante. Son «los mirmidones de las falanges teologales» —dice de ellos— «arruinados por las presentes circunstancias y sin nada que llevarse a la boca», «los pobretes, sin rentas, sin refectorios, sin amas que los popen, sin devotas que los mimen, que los amadriguen, que les regalen el bocadito, el bote de rapé y, sobre todo, el rico chocolate macho, aromático y potencioso»; perdidas las esperanzas de «poder volver a las ollas de Egipto», «así, descomidos, trasijados y mohínos, agudizan el diente y dan la tarascada mortal: morder y ladrar, esto es su ejercicio cotidiano», «muerden en fin —sentencia, inmisericorde, Gallardo— porque tienen hambre». Entre la «metralla» que generan cita en posición eminente a las «*Cartas críticas* rancias». B. J. GALLARDO, *Diccionario crítico*, edición de 1819, imprenta de Pedro Beaume, pp. VIII-X. El Rancio contraatacó en dos epístolas dirigidas en contra del *Diccionario*: Cc II, XXI y XXII. Contienen apuntes interesantes pero es cierto que el Rancio solo acertó parcialmente en el tono de réplica adecuado. Es preciso tener en cuenta que el *Diccionario* era obra cuidadosamente preparada, lo que no era el caso de las cartas del Rancio.

retoques previos dirigidos a atemperar sus manifestaciones más atrevidas hacia las Cortes y la Constitución, también secundariamente a corregir deficiencias de orden estilístico en su discurso. Fueron los amigos del Rancio, que atendían a la edición de sus cartas, quienes, movidos sobre todo por el temor a posibles sanciones del Gobierno, introdujeron esas correcciones³⁷, consistentes en los casos más llamativos en expresiones de rendido acatamiento a las Cortes. Se trata de declaraciones que resultan extrañas al modo de expresarse del Rancio e inconciliables con su perfil doctrinal. Sirvan de ejemplo las siguientes, entre las más visibles de esa índole en los textos del Rancio, de las cuales el P. March ha señalado que se encuentran ausentes de las correspondientes cartas autógrafas:

«No es fácil que Vd. se persuada a qué grado tan alto llegan el respeto y veneración que profeso a las Cortes. Estoy plenamente convencido de que no puede lograrse la felicidad general sin sujetarse al orden; que el orden consiste precisamente en la sujeción y obediencia al legítimo gobierno, y que el legítimo gobierno no es ni puede ser otro que las Cortes en las actuales circunstancias³⁸».

«Añado por remate que como buen español reconozco una y mil veces en el Congreso de las Cortes la suprema autoridad de la nación; como católico, aunque el Congreso no es llovido del cielo [...] creo que su potestad viene de Dios; que estoy obligado y quiero gustosamente respetarla y obedecerla *non solum propter iram sed propter conscientiam*, y que el resistente es reo de alta traición en la tierra y resiste a la ordenación de Dios en el cielo³⁹».

El P. Alvarado sabía de la existencia de tales alteraciones y se queja, no sin amargura. Pero deja hacer, consciente del riesgo que arrostraban los editores, y se limita en la práctica a solicitar una posterior edición depurada que nunca llegaría.

37. El P. March aclaró la cuestión al demostrar, mediante el cotejo de las cartas en la edición de 1842 con los originales de las mismas que tuvo en sus manos, que los diputados encargados de su edición, amigos del P. Alvarado, guiados por el temor de «herir a las Cortes y atraerse la odiosidad y aún persecuciones», introdujeron modificaciones importantes en las cartas, «haciéndole decir lo que nunca dijo y acostándole a ideas liberales, forzándole a incurrir en contradicciones graves consigo mismo al afirmar teorías que distaban mucho de ser rancias, a la española, y eran más bien nuevas, a la francesa, y por lo mismo combatidas por el P. Alvarado en otros pasajes». J. M^a MARCH, «El Filósofo Rancio», 34 (1912), pp. 319 y 425-426. March observa que «aunque parezca estupendo, puede afirmarse que la colección de las verdaderas y auténticas *Cartas críticas del Filósofo Rancio*, tal como brotaron de su pluma, permanece inédita hasta el presente» J. M^a MARCH, *ibid.*, p. 427.

38. *Cc I*, I, p. 39. Cotejo de esa carta I en MARCH, «El Filósofo Rancio», 34 (1912), p. 324.

39. *Cc I*, VII, p. 229. Estos textos y otros más que tampoco figuran en las cartas autógrafas han confundido a algunos autores; así al P. Gafo, se mostró convencido de que «no solamente el Padre Alvarado acata las Cortes generales, sino que aprueba también con marcado afecto algunas de sus medidas legislativas fundamentales...». J. GAFO, «Las Cortes y la constitución de Cádiz» en *La Ciencia Tomista*, V (1912), p. 229. Cfr. otras expresiones de acatamiento que no figuran en las cartas autógrafas: *Cc I*, VII, pp. 225 y 226-227.

De ahí que, para aquilatar el trasfondo de su pensamiento sobre las Cortes, sea necesario acudir a las *Cartas inéditas*, breves pero mucho más desinhibidas y contundentes a ese respecto.

Las *Cartas Inéditas* son once en total y, según se ha dicho, fueron redactadas por el P. Alvarado en los primeros meses de su reclusión en Tavira, entre agosto de 1810 y febrero de 1811. Son más íntimas y a la vez más doctas que las *Cartas críticas*, y es más severo en ellas el tono de los reproches que el Rancio dedica a las instituciones de gobierno, tanto de la España de los Borbones como del régimen gaditano, sin duda porque estaban escritas para un público minoritario y adicto⁴⁰. Su estilo, más llano, omite el recurso a dichos populares y jocosos tan abundante en las *Cartas críticas* y ofrece una organización del discurso más sistemática, con relativa abundancia de enunciados escolásticos.

Es preciso por lo tanto tener presente, en orden al estudio del Rancio y de su actividad de publicista incansable, la existencia de un doble componente en su producción epistolar: una primera secuencia destinada a un círculo restringido de allegados, cuya edición se produjo solo tardíamente, que se centra en la consideración crítica de la sociedad borbónica y en la reivindicación del régimen previo a la Ilustración; y la parte principal y más conocida, también la más voluminosa y dilatada en el tiempo, las *Cartas críticas*, dirigidas desde un principio a la opinión pública, que alcanzaron amplia resonancia en la España de su tiempo, cuyo estilo se adecua a ese objetivo y cuyos focos de atención preferente son la refutación de la revolución gaditana y de sus promotores, liberales y jansenistas, la defensa frente a las Cortes de las instituciones más características del Antiguo Régimen, entre ellas la Inquisición, y también la justificación de la razón de ser y derechos de las órdenes religiosas, oprimidas por el proceso desamortizador en curso.

El Rancio afirma, en pasajes no retocados, que las Cortes reunidas en Cádiz «no son legítimas y, por consiguiente, de ningún valor sus determinaciones». Y ello es así porque no son conformes con el sistema político tradicional, ni responden a una demanda explícita del pueblo: «Porque la constitución en fuerza de la cual se juntaron –afirma el P. Alvarado haciendo referencia a la tradición institucional española–, no las autoriza, ni el pueblo, que las ha nombrado, ha querido ni podido querer esta novedad, de que no tenía idea»⁴¹. La novedad era la afirmación por las

40. Las diez primeras *Cartas inéditas* están dirigidas a Francisco Javier Cienfuegos Jovellanos, sobrino de Gaspar Melchor de Jovellanos y del arzobispo de Sevilla Alonso Marcos de Llanes Argüelles. Natural de Asturias, arraigó tempranamente en Sevilla y se ordenó sacerdote muy joven. Cuando el P. Alvarado le escribe formaba parte de la Junta General de Gobierno de Sevilla, que a la sazón se había refugiado en Ayamonte. Posteriormente fue arzobispo de Sevilla y Cardenal. La última carta está dirigida a Francisco Gómez Fernández, abogado y diputado de Sevilla. Cfr. J. HERRERA ;*Serviles!*, pp. 120 y 125-129.

41. *Ci*, XI (de 14 de febrero de 1811), p. 207. También este tipo de observaciones en las *Cartas críticas*. Así en *Cc* I, II (de 9 de junio de 1811), p. 72: «En toda tierra de Cortes, las Cortes se han

Cortes extraordinarias de su poder soberano y de su voluntad constituyente. Se trata de una censura básica en la perspectiva del Filósofo Rancio, presente también entre las objeciones que el obispo de Orense opuso para prestar juramento y, asimismo, en buena parte de los escritos del bando antiliberal y tradicionalista.

Los protagonistas de semejante deriva son los «indignos *filósofos*», que venían actuando desde tiempo atrás con la intención de «descristianizarnos y afrancesarnos». El rey cautivo pidió que las Cortes se reuniesen y, para la nación, un gobierno que la salvase: allí «los indignos filósofos hallaron su ocasión y proyectaron unas Cortes como las de la Francia del 89 y siguientes». La Junta Central, «firmando como en un barbecho el plan de ellas que ellos forjaron», puso en sus manos el control de las Cortes. De ese modo, «se acabaron las anteriores reglas y murió la antigua constitución». Los liberales, dueños de la asamblea, se erigieron en introductores de «Voltaire, D’Alambert, Rousseau, y de toda la cáfila de sus discípulos», de «Montesquieu, Heinecio, Puffendorf, Barbeirac, Thomasio y otros publicistas que nos copian, y a quienes nosotros aborrecemos». Una táctica que el Rancio sitúa bajo el signo de la *economía*: «una filosofía *económica* –llámola así porque se nos ha colado en casa bajo el pretexto de *economía*–»⁴². El P. Alvarado, aunque no conoce en detalle la producción de muchos de los autores que cita, está bien informado del tenor general de sus doctrinas y de su impacto sobre la Revolución francesa, a la que considera referente indiscutible del proyecto liberal gaditano.

Filósofos, liberales, jansenistas: ellos son los responsables del clima de opresión que se abate sobre los españoles. Los liberales y filósofos –ambos términos son equivalentes en la nomenclatura del Rancio– son los promotores visibles de la inquietud presente. Juntos forman esa «republiquita», esta «nueva universidad», «en la que se confieren esos grados de maestros públicos, en fuerza de los cuales nos han predicado y predicán los Duendes, los Concisos, las Tertulias, los Semanarios, los Redactores y demás caterva de hambrientos y no de justicia»⁴³. Se refiere a las gacetillas, hojas volantes y panfletos, muy numerosos, de que se valían los liberales para difundir ideas y programa. El Rancio conoce a la «casta liberal» en auge y describe su fisonomía y estilo en el tono agudo y burlón del periodista que en él anida: forman las «divisiones de corbatas, oficialillos, caballeros pobres, ricos entrampados, clérigos arrepentidos, abates de becoquín y pantalón, y demás *turba multa*». A

compuesto siempre de los tres estados, o estamentos [...] La nación, pues, cuando quiso Cortes, quiso lo que todos entendíamos por este término y positivamente no quiso lo que había hecho». Interesante señalar que en el original manuscrito de esa carta, que March transcribe, la objeción se amplía: «... y lo que tantos males traxo a su enemiga la Francia. Como, pues, pudo querer unas Cortes extraordinarias como las suyas? Ve aquí Vd. ya un misterio». MARCH, «El Filósofo Rancio», 35 (1913), p. 21. Un buen ejemplo del tipo de recortes a que los originales del Rancio fueron sometidos por sus editores.

42. *Cc* II, XXI, p. 382.

43. *Cc* II, XXI, pp. 383-384.

la burguesía acaudalada no alude, sin duda porque, según demuestra el análisis histórico del soporte sociológico de la revolución liberal en España, no desempeñó un papel significativo en su etapa inicial. Sí, en cambio, insiste en el protagonismo de dos grupos de perfil preciso: ciertos «abogadillos de agua dulce» que habían buscado «conocimientos pestilentes» señaladamente «en los libros de los llamados *publicistas*», es decir, «en los libros donde se enseña un derecho adaptable a todo país que aborrezca la religión católica»; y el que integraban «algunos clérigos devotos», de los que «siguen a Quesnel» y han «contribuido a la expulsión de los jesuitas». Abogados y eclesiásticos formaban, en efecto, el grueso de las Cortes.

El Rancio se pregunta cómo ha podido prosperar en España con tanta rapidez la facción liberal, siendo así que la integran «unos hombres tan mal vistos de todos». No ha sido gracias a las doctrinas y a las proclamas genuinamente liberales, sino «a aquellas otras suaves y dulces, que han salido de las bocas consagradas para la defensa del Evangelio». Los liberales, afirma con sorna, dando forma a una descripción sugestiva de las maneras propias de su estilo: «no deben su séquito, ni a aquellas descomunales tirillonas en que llevan escondidas las orejas, ni a aquellos enormes pantalones que deben su invención a los franceses, ni a aquel espejo *civilis sarcina belli*, en que se llevan estudiando muchas horas, ni a aquella cresta por donde quieren parecer y parecen *gallos*, tanto en latín como en romance, ni en fin a todo aquel otro afeminamiento, que los hace fastidiosos hasta a las del otro sexo. No señor: la sotanas, los becoquines, las collaretas, o por decir más bien, el profundo respeto que el pueblo cristiano tiene a todas estas señales, aunque sea un perdulario el que las lleva, son las únicas causas de la tal cual aceptación que para con muchos han tenido y aún tienen los liberales y del daño que hasta aquí nos han hecho y del gravísimo peligro que nos preparan»⁴⁴. El protagonismo de miembros insatisfechos del estamento eclesiástico en la historia de la revolución y en la introducción de las nuevas ideas: un tema de calado, que el Rancio sitúa en primera línea de la polémica antiliberal.

A mediados de julio de 1811 el Rancio, animado por el éxito inicial, emprendió la redacción de una tanda de cartas dirigidas a cuestionar la Constitución que las Cortes anuncian y los principios doctrinales en los que previsiblemente va a sustentarse. En una carta privada de 21 de abril de 1811, dirigida a Rodríguez de la Bárcena, el P. Alvarado ironiza sobre las expectativas que generaba el tema que va a ocuparle en los meses siguientes: «Más todo lo tapa la Constitución que se ha estado formando por los que se juntaron para nuestro remedio. La Constitución hartará a los hambrientos, refocilará a los desmayados, resucitará a los muertos, librárá a los arcabuceados, y hará otras iguales maravillas»⁴⁵.

44. *Ce* II, XIII, pp. 107-108.

45. Carta autógrafa de 21 abril de 1811. MARCH, «El Filósofo Rancio», 34 (1912), p. 318.

Dichas cartas forman dos series de desigual extensión, de las que la más interesante es la segunda⁴⁶, integrada por dos epístolas fechadas en julio de 1811, con el sugestivo título de «Constitución filosófica que el Rancio, transformado en liberal, escribió antes que las Cortes extraordinarias de Cádiz sancionasen la Constitución política de la Monarquía española». «Allá voy –declara al anunciar su intención–. El texto serán las palabras mismísimas de los señores filósofos: luego entraré yo siendo el Gregorio López de estas partidas. En las palabras de mis maestros encontraré la ley; en mis escolios las consecuencias, y en notas su ilustración»⁴⁷. Suponen un despliegue de ingenio, con componentes que se ofrecen sugestivos en ocasiones, pero la lectura de ellas se hace difícil debido probablemente al hecho de que el Rancio utiliza como punto de referencia de su imaginaria constitución, modelada «al estilo de los filósofos liberales», no un guión o proyecto previo ya redactado y coherente sino sentencias aisladas que espiga entre las pronunciadas por los diputados liberales en el Congreso, que el Rancio localiza en los diarios de sesiones de los que solo disponía parcialmente. En sus páginas se suceden, convertidas en leyes, declaraciones sobre materias varias de alcance constitucional que toma de Argüelles, García Herreros, Zorraquin, Megía, Caneja, Oliveros, Conde de Toreno, Muñoz Torrero, Golfín, Ros, Manuel Quintana, y Canga Argüelles, la élite en suma de los diputados liberales. A cada una de esas leyes, que conforman enunciados escuetos, el Rancio añade *escolios* y *notas* tejidos por él, en los que precisa conceptos y, sobre todo, refuta ideas y doctrinas valiéndose de los principios de la filosofía tomista, del derecho español tradicional y de las armas de la ironía y el ridículo.

El artículo primero trata de la *ley* tal cual la definen «los filósofos de dentro y fuera del Congreso» y «antes que estos nuestro padre Juan Jacobo Rousseau», como «la expresión de la voluntad general». El Rancio desarrolla su glosa en tres escolios, y en nota, a modo de corolario, afirma que «esta definición de la ley coincide con la del célebre filósofo Maquiavelo. Según éste, la ley no es otra cosa que la *expresión de la voluntad del que puede más*; y ya se ve que la muchedumbre o la generalidad puede más que cualquier particular». «Tampoco va muy lejos de esto –prosigue– el filósofo Benito Spinoza, cuando enseña que el estado natural del hombre es el mismo que el de los peces, entre los cuales los más grandes se comen a los más chicos»⁴⁸.

Sirva también de muestra el artículo II, que proclama el principio de que «Ley que se promulgue, aunque disponga un absurdo, debe ser cumplida», enunciado que se inspira en declaraciones de Argüelles tal cual figuran en el diario de sesiones del

46. Integran la primera cuatro epístolas (IV a VII), dedicadas a un dictamen del diputado por Canarias Pedro Gordillo, contienen un desarrollo crítico en clave tomista sobre el concepto roussoniano de libertad natural.

47. *Cc* IV, XCVI, pp. 389-390.

48. *Cc* IV, XLVI, p. 391.

27 de mayo. En la correspondiente nota, el Rancio denuncia la radicalidad de ese planteamiento y la supresión que supone de la tradicional legalidad de la inobservancia:

«Aquí aparecen las ventajas que las ideas liberales llevan al despotismo: Mientras el despotismo era el que gobernaba, disponían sus rancias leyes que si en la ejecución se presentaba algún inconveniente, debían *obedecerse*, más podían *no cumplirse*. Ahora que reinan las ideas liberales, deben cumplirse, aunque en su cumplimiento haya el inconveniente de que todo se lo lleve el diablo⁴⁹».

Los restantes artículos de la constitución filosófica están integrados por expresiones tales como «a presencia de la ley no hay diferencia de un Grande y de un carbonero», «sería irreligioso, temerario y contrario al sentido común solo el sospechar algo de francesismo en las Cortes». La ulterior promulgación de la Constitución, en marzo de 1812, restó actualidad al alegato del Rancio. En un primer momento, no obstante, cuando salieron de la pluma de su autor, sus inmediatos colaboradores temieron que concitasen la ira de los liberales hasta el punto de que decidieron no publicarlas⁵⁰.

Al final de esa etapa el Rancio da muestras de cierto desánimo, del que hace partícipe a su amigo Rodríguez de la Bárcena en otra epístola de 12 de noviembre de 1811⁵¹. Decide entonces abandonar los ataques directos a las Cortes y a la inminente Constitución, porque entiende que se trataba de una ofensiva temeraria e ineficaz a esas alturas, y en adelante va a consagrarse a temas afines, entre ellos la denuncia de los protagonistas de la revolución, singularmente los jansenistas a los que tanta importancia concede, la defensa de la Inquisición y otras instituciones en trance de extinción en el nuevo orden en ciernes, también a la defensa de las amenazadas órdenes religiosas.

VI. DENUNCIA DEL JANSENISMO

Detrás de liberales y filósofos, rostro visible de la revolución liberal, el P. Alvarado intuye el influjo del jansenismo, movimiento teológico-político que había hecho acto de presencia en España durante el siglo XVIII, al que atribuye una alta capacidad perturbadora del orden político católico. De ahí que dedique en sus *Cartas críticas* un amplio espacio a la secta de Jansenio y de Quesnel, movido por el deseo

49. *Cc* IV, XLVI, p. 392.

50. Fueron publicadas solo en 1816. En la edición de las *Cartas críticas* de 1824 se optó por incluir las en última posición y no en la que cronológicamente les correspondía, a continuación de la carta VII.

51. Transcripción parcial en LOBATO, «Vida y obra», p. 184.

de dar a conocer el alcance de su actividad teológica y política a un público al que sabe desinformado. «Otra casta de pájaros –dirá de ellos– tan malos como los filósofos, o peores, son los jansenistas»⁵².

En su primera *Carta crítica* el Rancio se manifiesta sobre el nexo entre jansenismo y revolución en términos provocativos, que produjeron inmediata irritación en los círculos políticos gaditanos. El jansenismo, que había desempeñado un papel relevante en el desmantelamiento de la monarquía francesa, estaba llamado a intervenir en España en similares términos:

«Creo que en Cádiz hay mucha de esta gente. Ojo, alerta, porque ellos fueron de los que en Francia hicieron liga con los filósofos para derribar el trono y el altar. Yo temo mucho que en la España pretendan otro tanto y lo consigan, porque veo muchas señales de ambas malas razas: sé que ellos no perdonan medio [...] su compostura hipócrita, su lenguaje seductor, y las malas artes en que han excedido a todas las otras sectas, les dieron mucho lugar en Francia, y se lo están dando entre nosotros»⁵³.

El contraataque de quienes se sintieron interpelados por aquel pronunciamiento no se hizo esperar, procedente de la pluma de quien estaba llamado a ser el adversario de mayor fuste del P. Alvarado y el más perseverante, Joaquín Lorenzo de Villanueva⁵⁴. Con el pseudónimo enigmático de Ireneo Nistactes, Villanueva compuso avanzado ese año de 1811 un opúsculo titulado *El jansenismo. Diálogo dedicado al filósofo Rancio*, en el que cuestionaba en términos desdeñosos, como si de un fantasma se tratara, la premisa mayor del Rancio, la afirmación de que existía en España un equipo de hombres inspirados en el jansenismo con capacidad de influir en el acontecer político. Tal cosa no era posible porque el jansenismo era una «herejía inexistente», extinta en realidad, que los franceses habían introducido en España con el único propósito de sembrar la discordia entre sus

52. *Cc* I, I, p. 37.

53. *Cc* I, I, p. 38. Sobre la presencia de jansenistas en Cádiz insiste en *Cc* II, XIV, p. 157.

54. El P. Alvarado y Villanueva se habían conocido en Sevilla. Mantuvieron amenas charlas en el convento de San Pablo, donde el dominico proporcionó alojamiento a Villanueva durante una temporada en 1809. Más adelante tuvieron un desencuentro en torno a la expulsión de los jesuitas. Cfr. *Cc* II, XV, pp. 183-185, donde el P. Alvarado relata el suceso con detalle. Villanueva dedicó un recuerdo ácido al Rancio en *Mi viaje a las Cortes*, Madrid, 1880, p. 284: «No le faltaba talento y viva imaginación, pero estaba educado al *estilo moderno* de su orden, esto es, imbuido en grandes preocupaciones, encerrado en un estrecho círculo de ideas; en sacándole de esta esfera vería, como suelen ver sus hermanos, espectros y duendes. De su poca ilustración en materias eclesiásticas nació la guerra que declaró a las Cortes de Cádiz desde que comenzaron a emplear su autoridad contra ciertos abusos. Declaróse uno de los más osados corifeos del *partido servil*, jugando las armas de la ignorancia y de la preocupación contra la ilustrada piedad, calumniada entonces, como ahora, con las notas de *filosofismo* y *jansenismo*».

habitantes⁵⁵; y añadía que no podía ser motivo de escándalo porque no difería de cualquiera de las escuelas teológicas cuya existencia había sido aprobada por el magisterio católico.

El P. Alvarado recogió gustoso el guante —«luego dirán esos pobres periodistas que el Rancio es hombre de menor valer»⁵⁶— y en los últimos días de 1811 comenzó a redactar un extenso alegato antijansenista, salpicado de alusiones mordaces a Villanueva, que llegaría a ocupar ocho *Cartas críticas*⁵⁷, la última fechada el 21 de julio de 1812.

El Rancio da comienzo a su requisitoria objetando la nacionalidad francesa de los agentes de la secta: «No, señor Ireneo —apostilla El Rancio—, no necesitan algunos españoles para ser diablos de ir a aprender de los franceses. El que sale fino, le echa la pierna a todos ellos, y puede ponerles escuela [...] Así lo estamos viendo nosotros en los escritos de algunos renegados, en que se dejan muy atrás a todos los impíos franceses»⁵⁸. «No fueron los franceses —concluye— los que la metieron (la discordia teológica del jansenismo), sino ciertos contrabandistas españoles, movidos para ello de lo mismo que todos los otros contrabandistas, a saber, del interés...»⁵⁹.

«¡Voto a tantos —exclama el P. Alvarado en referencia al nexo de proximidad que Villanueva aprecia entre el jansenismo y las escuelas teológicas tradicionales— que quien se traga esta genealogía, es capaz de tragarse las metamorfosis de Ovidio!». Sucede que Villanueva recurría, siguiendo una estrategia al uso entre los jansenistas, a «hacer un *totum revolutum* de santos, católicos, jansenistas, y sospechosos de jansenismo, tomado seguramente de aquel otro que hacía don Quijote para probar la existencia de su andante caballería, en que tan aprisa se citaban los verdaderos hechos de los héroes de nuestra historia, como las disparatadas aventuras de los fabulosos andantes»⁶⁰. No son así las cosas, sino que la misma autoridad que condena a los jansenistas «ha distinguido con no interrumpidas pruebas de la más alta estimación a los tomistas, a los escotistas, a los molinistas, a los nuevos agustinianos, y [...] a las restantes escuelas católicas, sus amadas y favorecidas hijas»⁶¹.

55. De qué franceses se trataba y cuando se había producido esa penetración doctrinal, Villanueva lo deja en el aire, no sin dar a entender que se trataba de una maniobra de agentes napoleónicos o de afrancesados al servicio del rey José.

56. *Cc* II, XI, p. 3.

57. *Cc* II, XI-XVIII. Un total de 304 páginas.

58. *Cc* II, XI, p. 27.

59. *Cc* II, XII, pp. 75-76.

60. *Cc* II, XII, p. 72.

61. *Cc* II, XII, p. 73. El Rancio alude, sin citarlo, al breve de Benedicto XIV de 1748, en el que el papa justificaba la existencia de escuelas o sistemas de pensamiento católicos, entre las cuales no figuraba obviamente el jansenismo. Cfr. R. LEZCANO, prólogo a la reedición de M. FRAILE MIGUÉLEZ,

Es falsa también –prosigue el Rancio– la condición de extinta que Villanueva atribuye a la doctrina del obispo de Ypres, afirmación muy en la línea también del *modus operandi* jansenista consistente en disfrazar la realidad. Las cinco proposiciones contenidas en el *Augustinus* «es lo menos odioso que tiene el jansenismo», afirma el Rancio, puesto que su autor «las sujetó al juicio de la santa Sede». «Pero pregunto: ¿se encierra todo el jansenismo en las cinco proposiciones del *Augustinus* de Jansenio, según que éste las estampó, sus delatores las extractaron, y la santa Sede las ha condenado?» «¡Ojalá! –exclama El Rancio– Ni la Iglesia en tal caso hubiera sufrido tantos males, ni la Europa se vería hoy en el miserable estado en que se ve». La realidad es muy otra: la herejía ha perdurado hasta el presente aun «no repitiendo las palabras mismas del heresiarca», mediante formulaciones encubiertas –expresadas «solo por mitad»–, «como sucedió a aquellos herejes, a quienes añadimos un *semi*, para llamarlos arrianos y pelagianos»⁶².

Resulta patente que el Rancio había dedicado tiempo y ganas al estudio de la trayectoria teológica del jansenismo⁶³, de su evolución histórica y del papel desestabilizador que había desempeñado en la Francia de los siglos XVII y XVIII. Un recorrido que va desde el *Augustinus* de Jansenio hasta la revolución francesa. Son temas que le apasionan. Maneja una serie amplia de textos pontificios condenatorios con desigual intensidad de las doctrinas de Jansenio y de sus seguidores⁶⁴. También conoce, aunque con menor detalle, a través de referencias indirectas en muchos casos, los escritos de los principales teólogos jansenistas, que se le ofrecen cuajados de «chismes, enredos, calumnias, sofismas, paralogismos y sarcasmos». El P. Alvarado compara a los jansenistas con los murciélagos, un animal que ni «el mismo diablo

Jansenismo y regalismo en España (datos para la historia). Cartas al Sr. Menéndez Pelayo, Madrid, 2010 (ed. original en Valladolid, 1895), p. 25.

62. *Cc* II, XII, p. 54.

63. *Cc* II, XII, p. 67: «He leído, sí Señor, he leído contra esto que estoy diciendo (el jansenismo) mucho más de lo que V. piensa, y acaso mucho más que el más fervoroso jansenista».

64. El P. Alvarado, guiado por el deseo de demostrar la calidad de su información, revisa con detenimiento la secuencia de descalificaciones, numerosas, que recayeron sobre el jansenismo a lo largo de sesenta años, desde la bula *In Eminentissimi* de Urbano VIII (1643). Clemente XI, presionado por Luis XIV, expidió la célebre constitución *Unigenitus* (1713), en la que se condenaba, de forma inequívoca en este caso, las ciento una proposiciones del más significativo de los continuadores de Jansenio, el P. Pasquier Quesnel, expresivas del ideario del movimiento en su fase de plenitud. La *Unigenitus* causó enorme y prolongada agitación espiritual, eclesíastica y política en Francia, hasta el punto de que el XVIII ha podido ser calificado de «siglo de la *Unigenitus*». El movimiento jansenista adquirió a partir de ese momento un sesgo más intransigente y una voluntad de activismo político que se acentuará cada vez más, con fuertes compromisos en relación con el modo de gobierno en Francia, hasta el punto de que llegaría a convertirse en un agente importante de la revolución francesa. D. K. VAN KLEY, *Los orígenes religiosos de la Revolución Francesa: De Calvino a la Constitución Civil (1560-1791)*, Bilbao, 2002, pp. 30-31. Una evolución extraordinaria, cuajada de actitudes y derivas paradójicas, que interesa grandemente al Filósofo Rancio, aunque su información al respecto era limitada.

no es capaz de acertar, ni a donde se encamina, ni por donde va», que se esconden detrás de retablos y cuadros, de santos u otros cualquiera, «y si V. los busca en el de san Miguel, hoy los hallará metidos detrás de *Quis sicut Deus*, y mañana escondidos detrás de la cola del diablo»⁶⁵. Con esas imágenes gráficas, no exentas de un componente evocador de talante netamente popular que refleja bien la singularidad de su estilo, el Rancio alude al jansenismo político más reciente, antijesuita y galicano, que él ha conocido y de cuya perduración en el presente se halla plenamente convencido. El Rancio es consciente de la deriva del jansenismo posterior a la bula *Unigenitus* hacia estrategias y objetivos de signo altamente político y subversivo, un cambio de rumbo en cuyos orígenes tuvo singular protagonismo el oratoriano Pasquier Quesnel⁶⁶. Las manifestaciones del P. Alvarado a ese respecto no son siempre concluyentes, sin duda porque solo conocía parcialmente los pormenores del tema. Sus planteamientos se aclaran a través del cotejo de las mismas con el análisis de la trayectoria del jansenismo en España que realizó a finales del siglo XIX el agustino P. Manuel Fraile Miguélez en un docto estudio sobre *jansenismo y regalismo* que sigue siendo una de las obras más ilustrativas en la materia⁶⁷, redactado con una perspectiva histórica y un sosiego de los que carecía el Rancio. No obstante las diferencias de método y estilo, la lectura en paralelo de los escritos del P. Alvarado y del P. Fraile pone de manifiesto la existencia de importantes coincidencias entre ambos autores

65. *Cc* II, XI, p. 28.

66. El P. Alvarado percibe con claridad que Quesnel no se confunde doctrinalmente con Jansenio, Arnauld o Pascal, sino que introdujo una formulación del galicanismo que dejaba atrás a su modalidad teológica tradicional, un sesgo nuevo dotado con un potencial desacralizador que se activaría paulatinamente hasta erigirse en el principal vector que el jansenismo aportó a la revolución francesa. De ahí su afirmación de que las proposiciones de Quesnel que fueron objeto de condena en la bula *Unigenitus* contienen «más errores y escándalos, que hombres armados sacaron Homero y Virgilio del caballo troiano». *Cc* II, XII, p. 82. Refiriéndose al nexo entre los liberales españoles y Quesnel, el Rancio señala que «como francés les enseñó a hablar en francés, como partidario de Jansenio a enmendar el Evangelio de Jesucristo, como recopilador de todos los errores a admitir el que tenga más cuenta, y como rebelde a la Iglesia a deshonorar, desobedecer, y si fuere necesario, aniquilar al Papa, los obispos, los frailes, etc.». *Cc* II, XXI, pp. 383-384. El aspecto más sobresaliente del sesgo político que Quesnel introdujo en el Jansenismo consistió en la afirmación de «la equivalencia religiosa entre la soberanía de la Iglesia y la del Estado», planteamiento conocido con el término «richerismo» (por el teólogo de comienzos del XVII Edmond Richer). El Rancio alude entre líneas a esa cuestión. Se trata de una doctrina democratizante sobre el gobierno de la Iglesia, en línea con la tradición conciliarista y galicana, que atribuía un papel destacado a los curas de segundo orden. Coincidente en el tiempo con el ascenso del «espíritu revolucionario», el «richerismo» facilita la comprensión del tránsito del jansenismo religioso al jansenismo político y el papel de éste en el proceso que desembocó en la Constitución Civil del Clero. Cfr. R. TAVENAU, *Jansénisme et politique*, Paris 1965, pp. 122-132; también Edmond Préclin, *Les Jansénistes du XVII^e siècle et la Constitution civile du Clergé. Le développement du richerisme dans le bas clergé, 1737-1791*, Paris, 1929.

67. Cfr. nota 61.

en lo atinente a la repercusión del jansenismo en España, no siendo así extraño que el P. Fraile expresara su simpatía por el Rancio⁶⁸. Las ideas centrales que ambos comparten, parcialmente al menos, son las siguientes:

a) No hubo jansenismo puro o teológico en España con antelación al siglo XVIII y sí polémicas apasionadas entre escuelas católicas, que los papas quisieron silenciar con éxito limitado. En lo fundamental tales debates fueron prolongación de la controversia *De auxiliis* y no se registró contaminación jansenista⁶⁹.

b) El jansenismo que penetró en España de forma subrepticia entrado el siglo XVIII respondía a una formulación del mismo tardía, de raíz quesneliana, que se desarrollaba con éxito en Francia, fuertemente asociada en sus propuestas eclesiológicas y políticas al regalismo ilustrado, con un componente de signo preliberal, secularizador y relativista. Una corriente, en suma, distante de los planteamientos teológicos originales, pero con una considerable capacidad desestabilizadora que se vinculaba a una concepción crítica de la estructura de la Iglesia, fundada en un pretendido retorno a las fuentes, de inspiración calvinista, y en propuestas teológicas de signo liberal y revisionista⁷⁰.

El P. Alvarado cita datos concretos, si bien poco consistentes, sobre la presencia y acción de jansenistas en España. Es cierto, en ese sentido, que su personal círculo de información era reducido, también que no tenía a su alcance la posibilidad de analizar en detalle el influjo del jansenismo sobre las realidades doctrinales y políticas del momento. Con el fin de deparar solidez a su discurso cita una publicación francesa, que había disfrutado de éxito en su momento, obra de Jean Filleau sobre la *conspiración de la Cartuja de Bourg-Fontaine*, que el Rancio manejó a través de una traducción portuguesa incompleta⁷¹. La trama de Filleau era una superchería, y

68. M. FRAILE, *Jansenismo y regalismo*, p. 287.

69. M. FRAILE, *Jansenismo y regalismo*, pp. 58-61; *Cc II*, XII, pp. 76-77.

70. Es cierto que el P. Fraile precisa, con acopio de precisiones ausentes en el Rancio, que el regalismo ilustrado de la España del siglo XVIII no manifestó inicialmente inclinaciones jansenistas sino que sus promotores se valían únicamente de las teorías del jansenismo para presionar sobre el Papa. Sin embargo, «cuando, por desgracia, el jansenismo y regalismo llegaron a formar un *quid mum* en ciertos individuos, éstos se hicieron muy temibles para la Iglesia». M. FRAILE, *Jansenismo y regalismo*, p. 128. El Rancio se refiere, en la misma dirección, al hecho de que el jansenismo no hubiera triunfado sin el apoyo interesado de ministros ilustrados: «¡Ah! Quítame V. del ministerio de la Francia a un Choiseul, y a tantos otros del mismo pelo como le siguieron; quítame del de la Alemania a Kaunitz; del de Nápoles a un Fanuci; del de Portugal a un Carvalho; y del de España a un Urquijo, a un Caballero, y que sé yo que otros, y verá hechos objetos de execración pública a esos escritos venales...». *Cc II*, XII, p. 67.

71. A mediados del XVIII apareció un anónimo francés que el Filósofo Rancio maneja en su traducción al latín, titulada *Veritas concilii Burgofonte* [*op. cit.* nota 9]. La obra original fue redactada

como tal había sido identificada tempranamente, si bien no se hallaba carente por entero de interés para calibrar la realidad del jansenismo en Francia, de cuyos métodos de acción, emboscados e intensamente conspiratorios, se dispone en la actualidad de abundante y más fidedigna información. El secretismo sistemático en boga en los círculos jansenistas dio pie a ese tipo de literatura. En cualquier caso, el recurso a la obra de Filleau no desacredita la doctrina del Rancio sobre el jansenismo, porque apenas si saca provecho de su contenido, que le interesa solo como referencia erudita y, además, el propio P. Alvarado expresa dudas sobre la veracidad de su contenido⁷².

Los planteamientos del Rancio sobre la acción del jansenismo en Cádiz son, a fin de cuentas, más intuitivos que documentados, pero a la luz de las investigaciones recientes sobre el itinerario subversivo del jansenismo y su impacto en el proceso preparatorio de la Revolución francesa, adquieren —creemos— un sentido más denso del que inicialmente pudiera pensarse. En efecto, dos notables historiadores del jansenismo en la Francia del siglo XVIII, Dale K. Van Kley y Catherine Maire⁷³, han puesto de manifiesto la eficacia y la multiplicidad de escenarios y objetivos del operativo jansenista a lo largo de un siglo y medio, más ambiciosos y sofisticados de lo que ha venido admitiéndose hasta tiempos recientes⁷⁴. Sobre raíces calvinistas, valiéndose de unos modos de acción basados en el disimulo y en la difusión de consignas y calumnias cuidadosamente dosificadas, diseñadas por un grupo selecto de militantes dotados de una notable aptitud para la fabulación, capaces de generar y moldear una opinión pública influyente, los jansenistas desplegaron un formidable operativo desestabilizador sobre la monarquía absoluta

por el jesuita HENRI-MICHEL SAUVAGE, *Réalité du projet de Bourg-Fontaine* [op. cit. nota 9]. En sus páginas se alude a un «cierto conciliábulo tenido en la Cartuja de Bourg-Fontaine» en el que «se trazó el plan de abolir en el mundo toda religión revelada». La primera denuncia de esa presunta conjura fue obra del abate Jean Filleau, redactor de un escrito que manejó Sauvage titulado *Relation juridique de ce qui s'est passé à Poitiers touchant la nouvelle doctrine des jansenistes*, Poitiers, 1654. De ese mismo año data otra obra antijansenista, alejada de formulaciones conspiratorias o hipotéticas, de Léonard de Marandé, *Inconvénients d'État procédant du Jansénisme avec la réfutation du Mars français de Monsieur Jansenius*, s.l., 1654. Se aprecian semejanzas de contenido con el Rancio, pero no se puede acreditar que la maneja.

72. «Dudemos cuanto queramos del proyecto y su origen —afirma—, yo voy a demostrar por los hechos que el proyecto existe, pues cuadra exactísimamente con él cuanto desde entonces acá se ha estado haciendo por el partido». *Ce II*, XII, p. 97.

73. D. K. VAN KLEY, *The Religious Origins of the French Revolution: From Calvin to the Civil Constitution. 1560-1791*, New Haven, 1996; ed. en castellano: *Los orígenes religiosos de la Revolución Francesa: De Calvino a la Constitución Civil (1560-1791)*, Bilbao, 2002. C. MAIRE, *De la cause de Dieu à la cause de la nation. Le jansénisme au XVIII^e siècle*, Paris, 1998.

74. «Raramente un fenómeno histórico se ha mostrado tan inaprensible. Suscitó desde un principio, y ha continuado suscitando, las tesis más contradictorias». MAIRE, *De la cause*, p. 10.

francesa⁷⁵, de la que paradójicamente pretendían erigirse en defensores a base de reclamar, valiéndose de argumentos de inspiración galicana, su radical separación de la Iglesia, lo que chocaba frontalmente con la tradición de Francia⁷⁶. Debe señalarse que, entre sus logros efectivos, figuraron nada menos que la supresión de los jesuitas e, iniciada la Revolución francesa, la propia Constitución Civil del Clero, cuya gestación no se explica sin la inspiración de los epígonos del jansenismo⁷⁷. Sin duda, el Rancio era consciente, más que muchos de sus contemporáneos, del influjo potente que el jansenismo había tenido en el proceso preparatorio del asalto al Antiguo Régimen en Francia. No es, por tanto, extraño que temiera la repetición de un despliegue similar en España. El hecho de que la historiografía actual no valore en esos términos la presencia del jansenismo en la España de comienzos del siglo XIX, no le priva del mérito de haber indagado la relación entre lo que aquí sucedía y los procesos equivalentes del epicentro revolucionario eu-

75. Componentes principales de ese operativo prodigioso fueron «el grupo clandestino de militantes» centrado en el seminario de Saint-Magloire, heredero de Port-Royal, que constituyó el núcleo dirigente; el abad d'Emare, «ideólogo» y líder del grupo, dotado de enorme capacidad para la conspiración; el movimiento reivindicativo de los *apelants*; la teología de la historia denominada *figurismo* y la corriente mística de los *convulsionarios*, ambas de signo apocalíptico; el semanario *Nouvelles ecclésiastiques*, instrumento para la difusión de la eclesiología del *Testimonio de la verdad* y de la estrategia de la *Invocación a la opinión*. Espléndido estudio del tema: MAIRE, *De la cause*, pp. 46-307. La complejidad y el secretismo del movimiento, capaz de desorientar a la policía parisina durante décadas, superan ampliamente el perfil conspiratorio ideado por Filleau setenta años antes.

76. Los jansenistas en el fondo eran contrarios a la alianza entre el altar y el trono. Catherine Maire describe brillantemente esa coyuntura: «Verdaderos mediadores enquistados precisamente en la articulación entre religión y política, los hombres de Port-Royal son, por así decirlo, a la vez ultramontanos y galicanos. Se ubican, en efecto, en la frontera de los dos campos, de manera que su actitud es doble. Frente al papa y a los defensores de las prerrogativas universales, pretenden ellos contener el poder del soberano pontífice en los *spiritualia*. Frente al rey y a los partidarios del galicanismo real, pretenden limitar la autoridad del monarca absoluto a los *temporalia*. Desde ese punto de vista, el antijansenismo del rey y del papa obedece a una necesidad estructural que les permite restablecer una comunidad de intereses frente a un híbrido inaprensible». MAIRE, *De la cause*, p. 40. Es posible que tales inquietudes moviesen a Luis XIV a buscar una reconciliación con el papa, dirección en la que se inscriben la revocación del Edicto de Nantes, en 1685 y la reactivación de la censura real contra los jansenistas.

77. También C. Maire ha precisado con acierto el alcance de ese tránsito final del jansenismo, que se pone al servicio de los intereses del más puro galicanismo político, con omisión ya de cualquier componente de signo teológico: «...A la vez que lo libera —afirma C. Maire— le transmitió la herencia fantasmagórica de sus fobias. Lo asocia a un miedo al poder espiritual, identificado como enemigo de la Nación, como un Estado concurrente y rival, tanto más nocivo cuanto que se hallaba incardinado en el corazón mismo de la Nación, miedo que hará que ese patriotismo sea potencialmente muy poco liberal. Al transmitirle esa obsesión por reducir una autoridad siempre demasiado consistente, material o socialmente, le asignaba de hecho como programa la hegemonía pura del Estado a expensas de la Religión». C. MAIRE, *De la cause de Dieu*, p. 530. El Rancio señala, por ejemplo, la condición de jansenista del cura Espilly, obispo de Quimper, protegido de Gregoire, que desempeñó un papel importante en la redacción de la Constitución Civil del Clero. *Cc II, XIV*, p. 161.

ropeo. Su esfuerzo supone, en cualquier caso, una invitación a profundizar en la problemática vidriosa del jansenismo en la crisis del Antiguo Régimen en España.

VII. DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN TRADICIONAL

Un tercer componente de la doctrina del Rancio se articula en torno a su defensa del «edificio gótico» de la «constitución tradicional» de la que formula un análisis valioso, sin pretensiones de exhaustividad pero bien trazado, redactado con objetividad y con una percepción de signo crítico interesante. Es materia amplia, de la que sólo cabe reseñar en estas páginas unos pocos puntos de referencia⁷⁸. Desde luego, ha de señalarse que el Rancio no se limita en sus explicaciones y pronunciamientos justificativos a reproducir un esquema tópico, sino que aporta una perspectiva personal que refleja su capacidad de observación y una visión de la realidad que iba más allá del horizonte limitado de la vida conventual.

Frente al proyecto constitucional gaditano, el Rancio sostiene con convicción –en línea con Jovellanos– que España contaba con una constitución propia⁷⁹, cuyo punto de arranque localiza en las *Partidas* del Rey Sabio, una constitución que era el resultado de la decantación a lo largo de los siglos de un marco institucional y jurídico fundado en los principios tradicionales del denominado derecho natural y cristiano⁸⁰. Una sociedad en la que habían convivido en armónica relación el Estado y la Iglesia, que son «dos repúblicas o sociedades, dentro de una misma sociedad», con fines distintos pero complementarios, atentas ambas al «inestimable bien de la salvación eterna»⁸¹. En sín-

78. De las Cartas críticas y de las privadas se ha señalado que «constituyen cantera inapreciable de ciencia política». Vid. R. DE MIGUEL, «*El Filósofo Rancio*», p. 42.

79. *Cc* IV, XLVI, p. 416.

80. El P. Alvarado insiste en que la ley, para que sea justa, debe reunir, siguiendo a Santo Tomás, los requisitos de su sujeción a la Ley divina, natural y al bien público. *Cc* II, XXIII, p. 458: «La ley de Dios es la regla con la que deben medirse todas las reglas que adoptemos». Así, la autonomía del legislador se halla restringida a los ámbitos no precisados por la propia naturaleza: «Si el objeto de la ley es puramente civil, el legislador civil es libre de crear el objeto y sus medios... Pero si el objeto es natural, v. g., la justicia, el buen legislador no lo crea, pues se lo halla creado, y de los medios que conducen a ella o pueden conducir, tampoco es libre de adoptar sino en lo muy poco que cae bajo su arbitrio sobre el modo». *Cc* II, XXIII, p. 457. El buen gobierno, la verdadera ley, ha de consistir en que «el bien particular de cada uno se ordene al bien público», no en que «el bien público se ordene al bien particular del legislador o de cualquiera otro». *Cc* I, II, p. 65. Siendo así que el bien público no debe identificarse con el solo del Estado, sino que deben conjugarse ambos intereses, es decir, «combinar el bien público con el privado, de manera que se contrapesen». *Cc* II, XXIII, p. 448.

81. Ambas tienen fines propios pero son complementarias y se hallan compenetradas, lo que es necesario, según el Rancio, «porque así como para la formación del hombre concurren en uno dos naturalezas completamente distintas, cuales son la carne y el espíritu; así también para la formación de un perfecto cuerpo político deben concurrir y concurren en uno las dos sociedades de tan distantes y diferentes líneas». *Cc* IV, XXXIX, pp. 53 y 55.

tesis, una sociedad acorde con los patrones propios del orden político tradicional y ordenada sobre la afirmación rigurosa de la confesionalidad del Estado⁸². La decadencia de su constitución tradicional era la causa principal de los males que agobiaban a los españoles⁸³.

La forma de gobierno más acorde con la tradición y el sentir españoles es la monarquía templada, moderada por una aristocracia y unas Cortes a las que corresponde colaborar con el rey en la elaboración de las leyes y en el otorgamiento de impuestos. «Principio fijo –sentencia el P. Alvarado– que no pueda (el rey) imponer contribuciones y pechos sin que las Cortes sean oídas y convengan». Al rey compete la legislación, pero debe consultar a las Cortes, y sobre ese imperativo remite a las Partidas, cuya promulgación efectiva se realizó –recuerda el Rancio en referencia explícita al Ordenamiento de Alcalá de 1348– mediante aprobación en Cortes⁸⁴.

«Es indudable que la autoridad de dar leyes reside principalmente en el monarca. Mi dificultad es si reside únicamente, o, en caso de que únicamente resida, haya de ser sin consultar siquiera al pueblo y escuchar su voto y voluntad. Me mueve a dudar, lo primero, que el pueblo español es un pueblo libre, lo segundo, que sus reyes no lo son por derecho de conquista ni tampoco por el de herencia, pues ni el rey Pelayo ni el conde Fernán González, ni los restantes troncos de las otras dinastías en que estuvo dividida la España, tuvieron más derecho al trono que la libre y espontánea elección de nuestro padres, que de compañeros de armas que eran, quisieron constituirse en vasallos... Me parece, pues, que el monarca no es tan dueño de la legislación como pudiera serlo en un pueblo esclavo, y que al menos debe explorar la voluntad de la nación para no abusar de su potestad legislativa⁸⁵».

82. «Principio fijo y ley fundamental de los vastos dominios de la España unánimemente recibida por todos..., es que la religión católica, apostólica y romana, es la única que debe reconocerse en el dominio español». *Cc* I, II, p. 115. Cfr. también *Cc* II, XXIII, p. 468, y XXIV, pp. 496-498; *Cc* III, XXXIII, p. 314, y *Cc* IV, XXXIX, pp. 54 y 58.

83. *Ci*, V, p. 82: «Es verdad, y yo soy el primero que lo lloro, que hay muchos y muy perjudiciales abusos; pero también lo es que la mayor parte de nuestros abusos proviene de que hemos abandonado nuestra Constitución y ninguno de aquellos puntos en que la observamos. Volvamos a su observancia, y ya tenemos una Constitución».

84. En las Partidas, señala el P. Alvarado, «se le pone a este gobierno (monárquico), para que no degeneren en arbitrario, el temperamento de las Cortes, que con su influjo deben regular los dos principales artículos por donde se explica la tiranía, a saber: las leyes y los impuestos». *Ci*, V, p. 82. «En la antigua Constitución de España, están tomadas las mejores medidas para la felicidad de un pueblo libre, como somos nosotros. Según ella, nuestro gobierno es monárquico, que es el mejor de todos los gobiernos; y para evitar que la monarquía degeneren en tiranía, las Cortes del reino lo mixturán y templan con la aristocracia, que es cuanto apetecen los novadores y cuanto celebran en Inglaterra». *Ci*, V, p. 89. «Se nos afirma por lo claro que abracemos la constitución inglesa [...] ¿Quién no echa de ver la inconsecuencia con que algunos discípulos de Montesquieu se olvidan de la doctrina de este maestro, que para cada país quiere una diferente constitución y hasta una distinta religión?». *Ci*, V, p. 83.

85. *Ci*, VII, p. 120.

Y siendo así, desde una perspectiva de signo pactista, que el «explorar la voluntad de la nación» es un deber, «mucho más deberá serlo de aquí adelante –prosigue el Rancio, consciente de la importancia decisiva que la intervención popular ha tenido en el alzamiento y lucha contra los franceses– en que el pueblo puede y debe ser considerado como el restaurador de la monarquía»⁸⁶. Se muestra, así, claramente partidario, de cara al futuro, de una revitalización de las Cortes, que habían languidecido durante los últimos siglos.

Las Cortes constituyen un componente central del pensamiento del Filósofo Rancio, que cuestiona, parcialmente al menos, su tradicional configuración estamental. Se trata de un aspecto singular, netamente reformista, de su pensamiento. Afirma, en efecto, que la división en estamentos «no debe obrar en la reunión de las Cortes», pues «allí no debe quedar más carácter –afirma categórico– que el de católico, el de español, y el de representante de la nación. Quien vaya allí a buscar los adelantamientos de su propio estado, ya no es representante de la nación». No niega a los grandes y al alto clero una presencia eminente –en la condición de vocales natos de las Cortes–, pero en general desconfía del papel de la nobleza. Rechaza singularmente el modo de selección de los «diputados de los pueblos», porque suelen ser regidores y jurados de la ciudad, cuyo nombramiento se debe a una situación de perpetuidad o se produce por designación del señor del territorio o por la cancillería y no por diputación del pueblo. «A ningún procurador –señala– se le ha nombrado porque el pueblo lo diputó ni para las Cortes ni para el empleo en fuerza del cual ha venido a ellas». Y concluye, categórico, el Rancio: «No merece, en mi concepto, este tratamiento el pueblo español, ni en este sistema se puede contar con que las Cortes tengan dignos vocales»⁸⁷.

Se entrevé en sus *Cartas* la reclamación convencida de una necesaria reforma de la composición de las Cortes y del modo de designar a sus miembros, en términos que difieren de los propios de la concepción liberal de las Cortes soberanas, también del enfoque pseudo-historicista de Martínez Marina⁸⁸. Respecto de la idealización de una gesta castellana en defensa de las Cortes cuyo naufragio se habría consumado

⁸⁶ *Ci*, VI, pp. 115-120. En términos similares *Ci*, VI, p. 91: «El pueblo español, conquistador de su propio país, debe ser tratado con la mayor consideración por aquellos a quienes él ayudó en la conquista [...] O si no, díganme a quién sino al pueblo debemos lo que nos resta de patria, de religión, de propiedades, de grandeza, etc. ¿Quién sostiene nuestras esperanzas de recuperar lo que nos falta?».

⁸⁷ *Ci*, VI, pp. 92-94. También *Ci* VI, pp. 92-94: «¿Por qué, pues, se le ha usurpado este derecho al pueblo más noble y leal? Vender una veinticuatrias, es lo mismo que vender un pueblo. Concederla por gracia es lo mismo que regalar a usted con lo que es mío. Que otros me nombren procurador, es tratarme de pupilo. Premie el rey con otra cosa a quien tuviere que premiar».

⁸⁸ F. MARTÍNEZ MARINA, *Teoría de las Cortes*, 3 vols., Madrid, 1996, con estudio introductorio de J. A. Escudero.

en Villalar –tema que comenzaba por aquel entonces a adquirir un cierto rango de mito fundacional de una supuesta lucha en defensa del parlamentarismo–, Francisco Alvarado, escéptico, se pronuncia repetidamente en contra de los Comuneros y de similares adalides, reales o imaginados por el romanticismo liberal del pasado constituyente español: «Porque cuando no debíamos pensar más que en Napoleón –sentencia– hemos pensado en Juan Padilla, Vinatea, y no sé que otros santos del martirologio de Quintana y de Canga»⁸⁹.

El Rancio rompe también una lanza a favor de régimen foral, tradicional en la configuración paccionada de la monarquía hispánica, que entiende es de justicia y ha de ser defendido frente a las acometidas centralizadoras del absolutismo monárquico o liberal.

«La amalgamación, como ellos la llaman, de fueros, privilegios y códigos ha sido una consecuencia necesaria de la formación de la monarquía, que dividida en los principios en diferentes dinastías, se fue uniendo en un cuerpo solo en la sucesión de los tiempos. La más rigurosa justicia exigía que las provincias que por derecho de sucesión o de contrato se iban agregando, fuesen regidas según las leyes que al tiempo de su agregación tenían, y no según el capricho de algún conquistador que las hubiese conquistado, pues no se agregaban por conquista. De aquí los varios fueros, y muchos privilegios que se debe guardar en cuanto el bien general no lo impida, porque todos somos pueblo libre y porque todas las leyes son respetivamente justas»⁹⁰.

Los fueros de los distintos reinos y territorios de la monarquía que históricamente disfrutaban de ellos se encuentran protegidos por el juramento del rey –«su mismo juramento, por donde se obliga a guardar al reino y sus provincias con sus respectivos fueros y exenciones»–, cuyo efecto consiste en confirmar una situación previa a cualquier juramento, fundada sobre legítimos derechos históricos: «Sin juramento, era de justicia que estas exenciones se guardasen, mucho más interviniendo el sagrado vínculo de la religión»⁹¹. «Y por esta regla –denuncia el P. Alvarado– yo

89. *Cc* II, XVII, p. 242. El Rancio manifiesta reiteradamente su nulo aprecio hacia los Comuneros de Castilla y sus cabecillas, Padilla y el obispo Acuña; también hacia su exaltación por los liberales Quintana y Canga Argüelles. Cfr. *Cc* II, XI, p. 42; XIV, pp. 162 y 164; y en *Ci*, V, pp. 84-87.

90. *Ci*, XI, p. 203.

91. No elude la dificultad que supone el hecho de la desigualdad en las cargas fiscales propias del régimen foral: «Es verdad, que parece una cosa muy dura, que componiendo ya todos nosotros una misma familia, sobre unos caiga todo el peso de los gravámenes y otros estén en el libre goce de sus fueros». La solución que propone, ingenua, consiste en aligerar la carga fiscal en la totalidad del territorio, algo así como la fórmula de «fueros para todos» aplicada al régimen fiscal: «Pero esta disonancia podría componerse muy a gusto, no oprimiendo a los que estaban libres, sino librando a los que estaban oprimidos. Cuanto más se amplíe la libertad prudente del vasallo, tanto más feliz es el rey, y tanto más poderoso el reino». *Ci*, VII, pp. 120-121.

no puedo adivinar con qué conciencia se han allanado tantos fueros de varias provincias del reino, y señaladamente de Aragón y de Vizcaya»⁹². En casos justificados, de grave necesidad, puede el rey alterar los fueros, pero nunca con carácter definitivo⁹³. Las afirmaciones del Rancio en ese campo, aunque poco numerosas y sucintas, ponen de manifiesto varios hechos entre sí concatenados: en primer término, que en la España de aquel tiempo la legitimidad de las realidades forales era comúnmente reconocida y bien valorada, como lo demuestra el hecho de su defensa y justificación por un modesto dominico andaluz de comienzos del siglo XIX; en segundo lugar, que su concepción del sistema político propio de la España del Antiguo Régimen distaba del patrón absolutista de la monarquía; y, en tercer lugar, con la mirada puesta en los planteamientos del tradicionalismo posterior, que la reivindicación de los fueros por el carlismo no fue una propuesta doctrinal o programática tardía, del siglo XIX avanzado, como también suele afirmarse, sino que se sustentaba en postulados fueristas presentes en el primer tradicionalismo.

VIII. CRÍTICA DEL DESPOTISMO MINISTERIAL

Un cuarto componente significativo en la producción epistolar del P. Alvarado tiene por centro temático el análisis de las instituciones de gobierno y administración del reino tal cual se ofrecían en vísperas de la invasión napoleónica y del desencadenamiento de la revolución liberal. Sus juicios al respecto ponen de manifiesto que el Rancio era plenamente consciente de la responsabilidad que correspondía en el colapso del Antiguo Régimen a quienes estaban al frente de esas instituciones. Es materia de la que trata con una desenvoltura que sorprende, porque de la severidad de sus apreciaciones pudiera pensarse que se destinaban a proporcionar argumentos a los adversarios del régimen prerrevolucionario. Sucede que el Rancio está convencido de la grave necesidad en que se hallaba el orden tradicional de ser reformado si se pretendía su supervivencia y renacimiento. Debe recalcar en cualquier caso que los elementos más incisivos de esta parte de su discurso figuran invariablemente —excepción hecha de las mordacidades sobre Godoy que se prodigan en todo el epistolario— en las cartas llamadas *inéditas*, precisamente porque estaban dirigidas a un público restringido y familiarizado con los puntos de vista del P. Alvarado.

El Rancio se muestra disconforme con el régimen borbónico al que tilda de «despotismo ministerial». La figura de los «primeros ministros» se le ofrece como

92. *Ci*, VII, p. 120.

93. *Ci*, VII, p. 121: «Hay ocasiones en que conviene que estos fueros se sacrifiquen, como por ejemplo, ha sido preciso en el día de hoy que Cataluña se preste al alistamiento de que la hacían libre sus anteriores fueros; mas la justicia pide que, acabada la necesidad, se acabe el sacrificio y el Gobierno no abuse, como hasta aquí, de los recursos tomados en las públicas necesidades, en que la necesidad ha pasado, y el gravamen ha quedado eterno».

un trasunto, bajo un nuevo nombre, del valimiento propio del siglo XVII⁹⁴. El Consejo de Castilla, que era la supervivencia más prestigiosa de la antigua polisinodía, no goza tampoco de sus simpatías, porque ve en él una institución decadente al servicio de los designios del despotismo ilustrado⁹⁵. La «adulación» y «el perverso sistema de la Corte» –afirma– «han hecho de nuestros reyes otros tantos simulacros, que ni ven, ni oyen, ni palpan, ni se mueven». Recluidos en palacio, se han alejado de la realidad, circunstancia evidente más que nunca con Carlos IV, debido a la pobre imagen de la reina y al restablecimiento, en su postrera edición, del régimen de privanza como forma de gobierno. El monarca, «encerrado en el recinto de su palacio, ni sabe ni entiende más que lo que le quieren decir» y ha ido a apoyarse en uno de «esos hombres depravados, que en vez de hacer servir sus intereses particulares al bien público, arrastran el bien público a sus intereses particulares». «Tal fue ese Godoy –señala dirigiéndose a los actuales novadores, otrora simpatizantes con su estilo despótico de gobierno– a quienes VV. sirvieron, adularon, y aun adoraron, y a quien ahora sacan por tapadera de todo». Godoy, a quien «se le confirió un título que en diez y ocho siglos significó constantemente a Jesucristo después de su venida, así como lo había anunciado en los que corrieron desde Isaías hasta ésta»⁹⁶.

Denuncia la excesiva actividad legislativa de los últimos tiempos, propia que había sido de la «época del paradigma de la ley», en expresión de Tomás y Valiente, que al Rancio se le antoja desmesurada y agobiante⁹⁷. Sobreabundancia que supera a la «que componía nuestra antigua legislación desde que España vive por sus leyes»⁹⁸. No reconoce él intención benéfica en ese flujo de leyes, que cree motivado por el afán de poder y lucro de los implicados en el sistema. Son las leyes –afirma lisamente en referencia a las de su tiempo– «trampas en que puedan cazar su opu-

94. *Ci*, VII, p. 121: «En mi concepto, ellos son unos meros confidentes del monarca, medios entre éste y su pueblo, cuya misión es llevar al trono los votos y necesidades del pueblo, comunicar al pueblo la voluntad del monarca y ayudar a éste en el extenso e implicado conocimiento que debe adquirir del estado de su monarquía. Algunos de los ministros que hemos conocido se han contenido en estos límites. Otros los han excedido hasta la desvergüenza de usurpar toda la autoridad del monarca y hacer sentir al pueblo todos los males que se siguen a la usurpación. Ninguna cosa me parece tan digna del celo de las presentes Cortes como que trabajen en despojar a los ministros de esta usurpada omnipotencia».

95. Convendría, afirma, por el bien de España «que a este cuerpo se le sacasen los malísimos humores de que ha mucho tiempo que adolece»: en su opinión, es el «cuerpo» al que «debe España los progresos que en ella ha hecho la filosofía francesa y el olvido en que se halla de sus leyes santas, usos sabios, costumbres moderadas, libertad juiciosa, etc.». *Ci*, VII, p. 122.

96. *Ci*, VI, pp. 100-101. Se refiere obviamente al título de *Príncipe de la Paz*, que le fue otorgado por los reyes después del Tratado de Basilea.

97. Referencia a «años pasados, cuando ya comenzaban las leyes a ser tan fáciles de hacer como los buñuelos». *Cc* II, XVI, p. 209.

98. *Ci*, VII, p. 124.

lencia los ministros, administradores, guardas, escribanos, abogados, etc.»⁹⁹. Las leyes debieran de ser pocas –prosigue– porque «son el remedio de los males políticos, como los medicamentos lo son de los males físicos», siendo así que «cuando a un enfermo se le receta medicina sobre medicina, muy malo está el enfermo, y cuando a un cuerpo político se receta ley sobre ley, ya este cuerpo está, como Tito Livio dijo del Imperio Romano, próximo a expirar a fuerza de males y remedios: *nec mala nec remedia pati possumus*»¹⁰⁰.

El rechazo del Rancio hacia el modo absolutista de gobierno se intensifica al tratar de la evolución del Regio Patronato. Su criterio al respecto, furibundo, coincidía con el de un sector mayoritario del clero regular español. La extensión de las competencias de la Corona en materia eclesiástica, amplificadas en el contexto del regalismo borbónico, había llevado a la Iglesia a una situación de sometimiento al Gobierno que se le antoja insoportable, de modo que «ya ni el obispo, ni el provisor, ni el cura, ni el clérigo, ni el fraile, pueden mover un pie, sin que tengan que contar con que los recursos de fuerza, las quejas injustas, etc., los lleven a dar razón de su movimiento al rey, no digo bien, a un tribunal, donde es muy raro el que no mira como un triunfo ajar los fueros de la Iglesia»¹⁰¹. La responsabilidad de Godoy reaparece en primera línea, singularmente en materia de desamortización. De sus iniciativas, previas a la política de ese signo desatada en ambos frentes de guerra, procedía en medida importante la presente postración del clero regular, acosado por doquier, los frailes de modo singular¹⁰². Su situación presente, que él conocía bien y padecía en sus carnes, le sugiere amargas reflexiones:

«Más todos por la misericordia de Dios cuentan con sus derechos y esperanzas, y muchos con que las esperanzas no muy católicas que han concebido, se les han de convertir en derechos, y alguna cosa más. No así el fraile, que no encuentra razón sino para temer que venga el pulgón a comerse las reliquias de la langosta, y persuada la gente liberal al gobierno, que le prive hasta de lo que no cupo en el buche de Godoy y se pueda libertar de las garras de Napoleón¹⁰³».

99. *Ci*, VII, p. 124.

100. *Ci*, VII, p. 123.

101. *Ci*, VI, p. 103.

102. En 1798, con el establecimiento de la llamada Caja de Amortización se puso en marcha la conocida como *Desamortización de Godoy*. Fue éste un proyecto ambicioso, que se concretó en las reales cédulas de 15 de octubre de 1805 y 21 de febrero de 1807, que preveían la enajenación forzosa de una séptima parte de los bienes propios de personas y cuerpos eclesiásticos. En realidad, sólo muy parcialmente llegaron a ponerse en ejecución debido a los acontecimientos de 1808. Cfr. M. FRIERA ÁLVAREZ, *La desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del Antiguo Régimen al liberalismo (la desamortización de Carlos IV)*, Gijón, 2007, pp. 97-182.

103. *Cc* II, XII, p. 79.

Es patente que el Rancio no es un adulator sin criterio de los tiempos pretéritos. La revolución parecía triunfar, pero sus raíces se hundían en un pasado cercano. ¿Cuándo se han iniciado los males de la patria? No lo precisa, pero sus recriminaciones a Godoy son constantes y ásperas. En realidad, se extienden al conjunto de los Borbones:

«Cada vez que yo considero lo muchísimo que pudiéramos haber esperado de la bella índole de nuestros Borbones, y el muchísimo mal que se ha hecho a su sombra, no puedo menos que indignarme contra la abominable política que de tantos príncipes que debieron ser buenos nos ha hecho tantos inertes simulacros¹⁰⁴».

El P. Alvarado se revuelve contra los privilegios excesivos de nobles y poderosos. Asume como necesario el sistema estamental, que no cuestiona en sus líneas generales, pero objeta con severidad su anquilosamiento presente. Se muestra receloso hacia la *grandeza*, porque no ve en muchos de los descendientes actuales «de los fundadores eméritos de los grandes linajes» sino a «gentes viciosas merecedoras de castigo». La actitud del P. Alvarado respecto de la aristocracia de su tiempo, aunque admite la existencia en su seno de personalidades notorias, es ácida. «No me cabe en la cabeza –prosigue– que porque un digno español hizo ahora cuatro siglos servicios a la patria, haya ésta de estar honrando y aguantando a una caterva de nietos capaz cada cual de hacer más daño en un día que beneficios hizo su quinto abuelo en veinte o treinta años». De ahí también su convicción de que los mayorazgos debían dividirse para favorecer a los vástagos con mérito, preteridos por el sistema. «Estoy contra todas las vinculaciones –declara– a excepción de la Corona»¹⁰⁵.

Cuestión que atrae con singular intensidad la atención del Rancio es el sistema fiscal vigente en la monarquía de su tiempo, que él considera desde la óptica de los contribuyentes humildes, a quienes conocía y con los que se muestra decididamente solidario. No pone en duda la necesidad de que haya contribuciones, «que exigen la razón y la religión autoriza», pero entiende que son materia necesitada de «mucha circunspección si han de quedar en unos términos razonables», porque «tampoco cabe la menor duda en que ellas son una carga y una carga muy expuesta a hacerse intolerable y odiosa»¹⁰⁶. En su opinión la administración de los asuntos fiscales distaba mucho de ceñirse a esas pautas:

«Es interés del rey ser obedecido, mas para esto debe ser prudencia suya meditar lo que manda. Ningunas leyes necesitan de más meditación que las que tocan en los in-

104. *Ci*, VI, p. 101.

105. *Ci*, V, p. 94.

106. *Ci*, VII, p. 125.

tereses del vasallo. Ningunas se meditan menos; y de aquí es que se pretende de ellos una obediencia que nunca se obtendrá¹⁰⁷».

Le preocupan las contribuciones indirectas sobre artículos de primera necesidad, que «todo buen gobierno ha huido y huye de imponer». Denuncia especialmente el impopular impuesto sobre la sal, que estima escandaloso —«la exorbitancia de una contribución impuesta sobre un artículo que Dios y la naturaleza nos han dejado libre, y de que a manos llenas nos proveen»— y llama la atención sobre el monto mucho más reducido de ese gravamen entre los portugueses, con quienes convivía. La sal no agota el catálogo de materias indispensables que se encuentran gravadas de forma desmesurada. «*Non in solo pane vivit homo* —se lamenta el buen fraile, familiarizado con los precios del mercado—: las carnes, el pescado, el vino, el aceite, las frutas y verduras, si no son de primera necesidad, están muy cerca de serlo. El vestido absolutamente lo es». Pues bien, «sobre estos artículos cae la gran masa de las contribuciones, que grava su consumo, en mi concepto, del modo más irregular, por no llamarle inicuo». Le irrita «este nuevo derecho que se llama de *internación*», que gravitaba sobre la venta de productos en el interior del reino:

«¿Qué pecado el del español que nació en Córdoba —exclama—, para que, además del gasto indispensable que tiene que hacer en conducir a su casa la crea desde Málaga o desde Sevilla, tenga que pagar al rey un nuevo impuesto de que está libre el malagueño o el sevillano? ¿Se trata a caso de que todos se vengan a las costas de mar, y dejen vacío lo interior del reino?¹⁰⁸».

Monopolios y estancos constituyen otro motivo principal de exasperación para el P. Alvarado, que se pronuncia sin ambages a favor de su abolición.

«El rey en el día de hoy es el príncipe de los negociantes. Vende sal, tabaco, barajas, nitro, polvos de salvadera, pólvora y qué sé yo más. Se me dirá a esto que el rey negocia por medio de sus subalternos, y así no tiene que prostituir su dignidad, ni que distraer su atención. Si tuviéramos que entendernos con el rey, o nos entenderíamos con un hombre de buena crianza, o, si la tiene mala, nos conformaríamos con que quien nos vejaba era el soberano. Mas nos entendemos con sus empleados, que, por lo común, reúnen todas las mezquindades y raterías de un regatón, con toda la soberanía de un monarca, o, por decir más bien, con todo el despotismo de un tirano¹⁰⁹».

Los estancos son fuente de molestias y abusos, insiste el Rancio: «El rey todo lo que vende lo estanca, y estancándolo funda un seminario de vejaciones y de iniquierdades para que padezcan sus vasallos». «¿De cuántas vejaciones, pues, nos li-

107. *Ci*, VII, p. 152.

108. *Ci*, VIII, pp. 137-139.

109. *Ci*, VIII, pp. 142-143.

braría el Gobierno, si, contento con sacar de los géneros estancados el provecho que saca la corona, los gravase con el tanto por ciento y quitase hasta la memoria de administraciones y estancos?»¹¹⁰.

El P. Alvarado relaciona con los monopolios un problema social por el que manifiesta especial sensibilidad: el contrabando. Siente simpatía por los contrabandistas —«estoy persuadido a que si no hubiese habido contrabandos y persecución de contrabandistas, viéramos en el día de hoy convertidos en héroes como Francisquete a muchos que fenecieron estos años pasados en el afrentoso suplicio de la horca»—. Denuncia que las leyes punitivas del contrabando han generado «una guerra civil del guarda y soldado contra el contrabandista y del contrabandista contra el soldado, en que la patria pierde siempre»¹¹¹. En su opinión el origen de ese conflicto, de funestas consecuencias porque «el contrabando es el noviciado de los ladrones» y provoca la ruina de muchas familias, radica en una política económica equivocada, que no fomenta la industria nacional y sí un drama humano injustificado. Los contrabandistas —afirma— se limitan a remedar al rey, «no usurpándole derecho alguno de soberanía, sino imitándole en haberse metido a negociante contra todo el decoro de su corona». Contempla el fondo del asunto como una sinrazón —«que el pueblo compra mejor, más barato y con más libertad, lo que los agentes del rey le venden peor, más caro y con una autoridad insultante: no me cabe en la cabeza que esto tenga visos de justicia»¹¹²—.

«Se persigue al contrabandista porque introduce géneros de algodón, y las más de las veces el que le persigue y el que le sentencia, y sus mujeres e hijos, están vestidos con los mismos géneros que dan motivo a la persecución [...] se confiscan los géneros de contrabando, porque traerlos al reino es en perjuicio de las fábricas del reino, etc. y apenas han sido confiscados cuando ya cesa la razón de este perjuicio y se venden por el Gobierno como si ya no hubiese tales fábricas»¹¹³».

Muchas otras materias en la política fiscal considera el Rancio abusivas, entre ellas las contribuciones directas «sobre el trabajo personal», que agobiaban a los trabajadores modestos¹¹⁴; el modo indebido de aplicar las contribuciones sobre artículos de lujo, a las que estima en sí mismas justificadas¹¹⁵; también el modo con

110. *Ci*, VIII, p. 147.

111. *Ci*, VI, p. 109. En parecidos términos: *Ci*, VIII, p. 150.

112. *Ci*, VI, p. 109.

113. *Ci*, VII, p. 125.

114. *Ci*, VIII, p. 140: «¿Podrá la Corona salir de algún ahogo con los derechos que pagan estos infelices? ¿Y qué falta no hacen a estos infelices los dos o tres cuartos que pagan de derechos?».

115. *Ci*, VIII, p. 140: «Los buenos Gobiernos cargan el peso de las contribuciones sobre los artículos de lujo». Pero el español abusa también ahí: «El nuestro queriendo imitarlos, impuso años pa-

el que suelen asignarse las contribuciones urbanas¹¹⁶. Los términos en que fustiga la consideración social de que venían siendo objeto los altos responsables de la administración fiscal del reino son expresivos de una actitud que debió ser general frente a los nuevos modos de gobierno:

«El servicio de rentas que nuestros mayores abandonaban a los judíos y moriscos; esa carrera que en el pueblo antiguo de Dios se miraba como una misma cosa con el pecado, *quare cum publicanis et peccatoribus...*, sin que el Hijo de Dios contradijese esta persuasión del pueblo, antes bien la supusiese y confirmase; esa carrera, en fin, la más odiosa que puede emprender un hombre, es la carrera de los grandes sueldos y las cruces de San Carlos. Yo no lo entiendo. Yo veo que en todas partes es abominado el verdugo, inspirándolo así la naturaleza, porque azota a los malhechores; y yo, a consecuencia, no entiendo por qué no han de ser abominados, y lo que es peor, por qué han de ser tan opulentamente pagados y condecorados aquellos cuyo oficio es azotarnos a todos, justos y pecadores. Suelen decir a esto que los honores y los grandes sueldos se les dan a estas gentes para que, teniendo medios de una decente subsistencia, celen mejor las rentas, y no las defrauden ni dejen defraudar. Más la experiencia muestra que este fin no se consigue, y que los grandes fraudes no se hacen sino por los grandes empleados¹¹⁷».

La valoración que emite el Rancio sobre el sistema fiscal vigente no puede ser más pesimista; hiriente en sus sarcasmos incluso con la figura del propio monarca¹¹⁸, se salda con la recomendación de que el sistema fiscal sea reconsiderado en su conjunto:

«Últimamente las leyes de las contribuciones estorban aún para lo mismo que mandan y procuran, que es el aumento de la real hacienda. He oído decir a muchos que deben entenderlo, que si se variara el sistema que tenemos de ellas, sería el rey mucho más poderoso aún cuando redujese a una tercera parte las contribuciones. Hacen la cuenta con ese enjambre de empleados, que pudiera evitarse, cargado de sueldos y sobre-

sados contribuciones sobre los criados. Pero ¿quién lo creyera? En el nombre de criados fueron comprendidos los mandatarios y sacristanes de las monjas, y creo que los sirvientes de los hospitales».

116. *Ci*, VIII, p. 145: «Se juntan los alcaldes para colectar la cantidad en que han concertado con el rey... cargan lindamente la mano al hacendado forastero y al pobre vecino que más dista y menos entiende del cabildo; y el resultado es que quien debe pagar no paga, y que al pobre que paga se le saca mucho más de lo que debe».

117. *Ci*, VIII, p. 148.

118. *Ci*, VIII, p. 152: «Es interés del rey, y el primero de sus intereses, que su pueblo lo ame. Y, ciertamente, si fuera verdad que comer en un mismo plato causa amor, nadie había de ser tan amado como el rey de España, que, como oí reflexionar a uno, mete siete veces la mano en un plato de ensalada que comamos [...] Los sucesos del día están mostrando cuánto había perdido la España de su antiguo amor a los reyes...».

sueños que agotan el erario. Luego con los muchos e importantísimos fraudes que éstos permiten, señaladamente en las aduanas y en los estancos... y con lo mucho que los poderosos retienen de lo que debían pagar, solo el pobre es el que paga sin remisión, y las más veces mucho más de lo que debe¹¹⁹».

No obstante la severidad de su juicio sobre el gobierno de Carlos IV, y en general de todos los Borbones españoles, el P. Alvarado no considera la hipótesis de la ilegitimidad de ejercicio, tampoco la del tiranicidio, sobre las que se habían pronunciado con hondura los pensadores de la Escuela clásica española. Es cierto, aservera respecto de la transgresión por las autoridades de sus obligaciones con el bien común, que «la tiranía de un mal príncipe hace mucho estrago en este bien [...] pero al mismo tiempo es una verdad acreditada por todas las experiencias, que se da al través si por rebelión, guerra civil y anarquía, se trata de remediar este estrago; y que él no puede remediarse sin que intervenga la anarquía, sedición y rebelión»; cualquier «resistencia que queramos hacerle, por legítima y bien fundada que parezca en negocios meramente temporales, nos expone a faltar a todas las virtudes cristianas»¹²⁰. En suma, el Rancio estima, y así lo expresa con gracejo popular, «que cualquiera deberá querer un gobierno, aunque sea malo, a que salgamos a rompemos mutuamente las cabezas»¹²¹.

IX. APOLOGÍA DE LA INQUISICIÓN

Un quinto componente en el guión de la producción epistolar del Rancio, imprescindible, es su apasionada defensa de la Inquisición, a la que dedica más de doscientas páginas de las *Cartas críticas*, llenas de carácter algunas de ellas. Desde la perspectiva actual, constituye la parte más comprometida de su perfil doctrinal. Es materia a la que es preciso aproximarse con llaneza, en la inteligencia de que el Rancio, enfrentado a un proceso de transformación institucional que se propugnaba sin concesiones, se erigió en defensor de una institución todavía prestigiosa, de larga historia, que formaba parte por derecho propio del marco constitucional de la monarquía hispánica. Su pronunciamiento al respecto no puede interpretarse como una opinión singular, sino como el reflejo de un criterio colectivo, con vigencia en un amplio sector de los españoles de aquel tiempo¹²². De ahí su interés y alcance histórico.

119. *Ci*, VIII, p. 153.

120. *Diálogo entre dos canónigos*, pp. 20-21.

121. *Cc* III, XXXIII, p. 294.

122. Debe recordarse que un sector considerable de los diputados de las Cortes de Cádiz se mostró contrario a la abolición de la Inquisición. En la segunda votación previa a la abolición, el 22 de enero de 2013, sobre la esclarecedora cuestión de si *el tribunal de la Inquisición es incompatible con la constitución*, votaron 90 diputados a favor en contra de 60. Cfr. J. A. ESCUDERO, «Las Cortes de Cádiz y la

El Rancio, como era lo propio de un católico renuente al secularismo en auge, se hallaba convencido de que las sociedades católicas, en las que Estado e Iglesia colaboran sin fusionarse, están llamadas por su propia naturaleza a rendir culto a su divino hacedor, y a fomentar y defender, inclusive con el recurso a la coacción si fuera necesario, los principios doctrinales de la religión verdadera, referente último de las normas por las que se rigen su convivencia e instituciones. Es así, observa el P. Alvarado, que, desde que «subió por fin la Cruz de Cristo a la diadema de los Emperadores», los Estados católicos han dictado leyes y arbitrado sanciones en contra de las desviaciones doctrinales –las herejías– y de las claudicaciones de los cristianos –las apostasías–. El instrumento principal a ese fin ha sido en España la Inquisición, sobre cuya eficacia el Rancio no alberga dudas, si bien denuncia que la institución había perdido en el siglo XVIII una parte de su primitivo vigor, circunstancia que él considera como uno de los factores que han propiciado el auge de las ideologías subversivas. La defensa que el P. Alvarado lleva a cabo del Tribunal de Santo Oficio, amenazado por la legislación gaditana, se prolongó sin tregua durante veinte meses, desde mayo de 1811 hasta enero de 1813; se inicia en relación polémica con un pronunciamiento en contra de la Inquisición de Argüelles¹²³ y se cierra en vísperas del Decreto final de abolición, que fue promulgado el 22 de febrero de 1813.

Es el suyo un alegato vigoroso, dolorido desde sus primeras expresiones, porque el Rancio presiente un desenlace abolicionista, de cuyas desastrosas consecuencias está convencido. Se siente hondamente pesimista, consciente de que el destino de la Inquisición ha caído en manos de «los legistas de nuestro siglo», quienes «no contentos con revolver el mundo, tratan de poner y han puesto pleito al cielo, y piensan seriamente en despojar a Dios de su posesión»¹²⁴.

Al igual que en el caso del jansenismo, el discurso del Rancio se articula al hilo de su refutación de alegatos concretos: dos obras de autores liberales, de entidad desigual, redactadas en contra del Tribunal del Santo Oficio. La primera,

supresión de la Inquisición: antecedentes y consecuentes», en ID. (dirección), *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, II, Madrid, 2011, p. 297. Sobre los pormenores del debate previo a la votación y sobre la posición de los diputados, vid. J. A. ESCUDERO, «La abolición de la Inquisición», Discurso de Ingreso en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, leído el 2 de diciembre de 1991, pp. 377-410. Destacó por su posicionamiento favorable a la perduración de la Inquisición el sector de diputados catalán, que integraron treinta individuos: participaron en la votación del 22 de enero catorce de ellos, de los cuales cuatro se pronunciaron a favor de la incompatibilidad entre inquisición y constitución y los diez restantes en contra. Cfr. Q. CASALS BERGÉ, «Los diputados catalanes en las Cortes de Cádiz (1810-1813): proceso electoral y prosopografía», en *Manuscripts. Revista d'Història Moderna*, 31 (2013), p. 229.

123. Cc I, II, pp. 49-123 (carta de 9 de junio de 1811).

124. Cc I, II, p. 50.

que lleva por título *La Inquisición sin máscara*, fechada en 1811, es composición de carácter institucional e histórico, no exenta de calidad, cuyo autor, que se presenta con el seudónimo de Natanael Jomtob –expresión hebrea que significa «Buen día»–, era Antonio Puigblanch, otro antiguo eclesiástico, uno más, hebraísta en su caso¹²⁵. La segunda interpela en su título al propio Alvarado: es la *Banderilla de fuego al Filósofo Rancio*, folleto impreso en Cádiz en 1812 con firma del «Ingenuo Tostado», seudónimo de Francisco Martínez de la Rosa, en fase entonces de radicalismo liberal, que luego evolucionaría, como es sabido, hacia posturas más conservadoras. El P. Alvarado responde a este último sin desvelar su nombre, sabedor sin embargo de quién se trata, pues se refiere a él en un momento dado como «cara de rosa»¹²⁶.

El P. Alvarado se pronuncia abiertamente en favor del *principio de intolerancia* –la entera convicción de que no es posible conservar el orden religioso y moral en la sociedad sin un principio activo de tutela y compulsión–, en el que ve un componente imprescindible para la configuración estable de una sociedad confesional dispuesta a seguir siéndolo, especialmente en un contexto como el de entonces, lleno de incitaciones anticatólicas¹²⁷.

Su reivindicación de la Inquisición incluye una ponderación histórico-jurídica de la institución bastante mesurada, en la que trata de sus orígenes y de las figuras destacadas de la religión y de las letras españolas que de un modo u otro participaron, convencidas de su necesidad, en el despliegue del Santo Oficio. Se muestra informado sobre el Tribunal del Santo Oficio pues había tenido responsabilidades en esa institución, según se ha señalado. La parte más afortunada de ese alegato, digno de lectura por la calidad del contenido y la modernidad de su estilo, es la que trata del procedimiento inquisitorial. Esas páginas del Rancio constituyen en cierto modo un contrapunto del estudio sobre el Santo Oficio que redactaba por entonces Juan Antonio Llorente –otro célebre eclesiástico liberal– con el título de *Anales de la Inquisición en España*, publicado en 1812¹²⁸. La disertación del P. Alvarado contiene

125. *La Inquisición sin máscara, ó disertación, en que se prueban hasta la evidencia los vicios de este tribunal, y la necesidad de que se suprima*, impr. de José Niel, Cádiz 1811, Ed. facsímil, Barcelona: Alta Fulla, 1988.

126. Cc I, VI, p. 197: «Dígame, pues, *cara de Rosa*, ¿por qué habla mal de Felipe II y de Carlos II?».

127. Cc I, II, pp. 51-58.

128. Juan Antonio Llorente, que fue nombrado director general de Conventos y Establecimientos Suprimidos por el gobierno de José I, dispuso para la realización de ese y ulteriores estudios sobre la Inquisición del archivo de la Suprema, situado en la calle Torija de Madrid. Su obra *Anales de la Inquisición en España* apareció como tomo primero de una obra que interrumpió al huir a Francia en 1813. Allí compuso su más extensa y conocida obra, *Historia crítica de la Inquisición en España*, publicada en 1817-1818.

un guión justificativo de las prácticas inquisitivas y penales del Santo Oficio con referencia a la valoración jurídica y moral que en su opinión merecen. Fue el suyo un sistema bien reglado, sinceramente preocupado por garantizar la veracidad de las denuncias y la seguridad física y patrimonial de los encausados; estuvo animado por criterios pedagógicos, orientados sobre todo a lograr la conversión y asimilación de los encausados; aplicó tratamientos penales moderados, recurrió raramente a la tortura y excepcionalmente a la pena capital. Son páginas que, en cierto modo, prefiguran a las redactadas en tiempos recientes por Bartolomé Bennassar, Gerard Dufour, Tarsicio Azcona, o Gustav Henningsen.

«Si algún tribunal en este mundo –afirma el Rancio– ha sabido reunir la misericordia con la justicia, el interés común de la sociedad con el particular del culpado, el remedio del pecado con la salvación del pecador, y la pública seguridad con el verdadero interés y justa libertad de quien la turba, es seguramente la Inquisición. Sobre este objeto ha trabajado este piadoso tribunal desde el primer momento de su institución: sobre él ha estudiado durante el largo tiempo de su existencia, y a él se han encaminado cuantos reglamentos le han ido sugiriendo la santidad de su fin, la sabiduría de sus miembros, las lecciones de su experiencia, y la sucesión de sus años. En todo tribunal humano el que cometió el delito, ya es reo de la pena, a no ser que algún suceso extraordinario incline al legislador a concederle el indulto, que no siempre tiene en su mano: en el de la Inquisición está perpetuamente abierto el indulto» [...] «En casi todos los tribunales lo único de que se trata es del castigo y escarmiento público, y lo menos en que se piensa es en la enmienda y reforma del reo; en la Inquisición todo al revés; el grande y primer objeto es que el reo se enmiende y desengañe; su castigo es lo último en que se piensa, en lo que de más mala gana se piensa, y en lo que se relajan las leyes cuanto la clemencia y la caridad permiten rebajarlas. En cualquiera cárcel de las comunes todo el que entra malo, suele salir peor; y casi otro tanto sucede con relación a los castigos, que más bien acaban que fomentan la vergüenza. En la Inquisición lo más ordinario es entrar malos y salir buenos, ir por locos y volver con juicio; ser presos por impíos, y aprender espontáneamente a ser piadosos¹²⁹».

Sobre el volumen de ejecuciones llevadas a cabo por la Inquisición, que unos años más tarde cuantificaría Llorente con cifras desmesuradas, el Rancio emite también una apreciación numérica que se aproxima a las estadísticas hoy admitidas por buena parte de la historiografía inquisitorial.

«Últimamente, porque no tengo gana de correrlo todo, no hay tribunal en que muchas veces al año no se dé la sentencia de muerte, con la desgracia que por días se va haciendo más común, de que estas sentencias y ejecuciones horribles no producen el escarmiento que la paz pública necesita. La Inquisición ha obrado el prodigio de con-

129. Cc I, IX, p. 266.

seguir ese escarmiento con ejecuciones tan raras, que muchos viven largos años sin poder saber de ellas más que por el oído; con la particularidad de que el reo que muere, muere precisamente porque quiere ser obstinado, y rehúsa la misericordia que en cualquier otro tribunal reclamaría inútilmente¹³⁰».

Es cierto que las afirmaciones del P. Alvarado sobre el número de sentencias capitales guardan relación con el hecho de que en el siglo XVIII el Tribunal de la Fe cesó por completo de practicarlas. Pero la segunda observación tiene un sentido más amplio y se refiere a la trayectoria en conjunto de la Inquisición. Debe recordarse que la historiografía actual¹³¹ ha puesto de relieve que el número de ejecuciones fue sensiblemente menor al calculado por Llorente, y también al propuesto por autores más actuales como Henry-Charles Lea.

Los escritos del Rancio sobre la Inquisición se ofrecen llenos de viveza y rezuman sincera convicción. Es materia que le interesa más que cualquier otra porque, en su opinión, el futuro de la España católica depende de ella. Cualquier entendimiento posible del nexo entre religión y constitución política que no incluya la perduración del Santo Oficio le parece no ya deficiente sino ruinoso. La declaración final del P. Alvarado sobre la Inquisición, cuando su abolición era inminente, se produjo concluido su exilio en Tavira.

X. EL REGRESO A SEVILLA Y LOS ÚLTIMOS AÑOS

Los franceses, iniciada ya la retirada del ejército napoleónico hacia los Pirineos, levantaron el sitio de Cádiz a finales de agosto de 1812. No había concluido ese mes, cuando, tras algunas escaramuzas, el día 27, las tropas españolas hicieron su entrada en Sevilla. El P. Alvarado, jubiloso, decide emprender sin dilación el camino de regreso a la ciudad, deseoso de reintegrarse a su añorado convento de San Pablo. En los primeros días de septiembre se puso en marcha, acompañado de un fraile allegado suyo.

Las Cartas críticas habían acrecentado considerablemente su fama, desde que comenzara su publicación veinte meses atrás, y suscitaban hacia su persona movimientos de opuesto signo en los dos bandos que a la sazón se enfrentaban en España, en un ambiente de tensión civil que ofrecía connotaciones prebélicas. Recibe noticias y mensajes inquietantes, que le hablan de amenazas a quienes portan hábitos eclesiásticos y, también, de la decisión asumida por el Gobierno de restringir la vida

130. *Cc I*, IX, pp. 266-267.

131. Cfr. por ejemplo: G. DUFOUR, «Les victimes de Torquemada (les calculs de Llorente: sources et méthodes)», en *Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, 25, 1975, pp. 103-118. T. DE AZCONA, *Isabel la Católica. Estudio crítico*, Madrid, 1964, pp. 379-382.

conventual, sometiéndola a un proceso de reforma, que conllevaría una desamortización parcial de bienes así como la reducción del número de centros y frailes. En la carta que publicó a mediados de octubre, establecido ya en Sevilla, el P. Alvarado refiere las zozobras que le tocó padecer en esos días, hasta el punto de que en un momento dado pensó en regresar a Tavira. Recuerda la advertencia que le hizo al fraile que le acompañaba, cuando iniciaban el viaje de regreso, un joven petimetre: «¿Y qué? ¿Piensa V., padre, que con esos hábitos lo han de dejar entrar en Sevilla? ¿Espera V. que le consientan volver a su convento? ¿Pues no sabe V. que los frailes son el oprobio de la religión católica?»¹³². Se sobreponen y prosiguen la marcha. Al cruzar la localidad de Ayamonte les sorprendió gratamente el recibimiento entusiasta y conmovedor que les tributaron sus habitantes¹³³.

Entraron por fin en Sevilla el 22 de septiembre y allí el ambiente se les ofreció menos acogedor. Comprueban que la advertencia del petimetre liberal estaba fundada. El convento de San Pablo había servido de cuartel y seguía en esa situación. Para recuperar sus casas era necesario que los frailes cumplieran complicados requisitos y obtener la autorización del gobierno. Los frailes se hallan sujetos de momento a la tutoría del gobierno y se encuentran desamparados. El P. Alvarado se refugió en casa de sus hermanas que han regresado también a la ciudad, y allí permaneció casi cinco meses. Las cartas siguen proporcionándole ingresos y en la nueva etapa asume una responsabilidad más directa en su edición.

La voluntad de lucha del Rancio no ha mermado y a mediados de octubre, atendiendo al encargo del superior de los dominicos, emprende una nueva campaña, que se prolongará durante doce meses, en defensa de los religiosos frente a los proyectos de reforma de los conventos que preparaba el Gobierno. Al comienzo de la primera epístola de esa serie, que lleva fecha de 14 de octubre, el Rancio se manifiesta con rotundidad en medio de aquel ambiente adverso y declara solemnemente su vocación fraile, de la que se siente orgulloso:

«Es necesario decir por lo claro, lo que no he dejado de insinuar en obscuro, a saber: que soy fraile. Fraile, sí señor; y tan fraile, que si hoy me viese suelto, antepondría este destino al de Regente del reino y Presidente de las Cortes, que creo ser lo más que por ahora tenemos. Fraile, y pobre, y enfermo, y no de los mejor librados entre

132. *Cc* III, XXV, p. 4.

133. *Cc* III, XXV, p. 8: «Nuestra figura y aspecto eran más a propósito para interesar la risa, que la admiración y la alegría: más no sabré explicar lo mucho que excitó estas últimas nuestra presencia. Hubiera V. visto convocarse las gentes para vernos pasar por las calles, como pudiera para el paso de la cosa más deseada: los hubiera visto arrojarse a besar nuestros humildes hábitos, ponerse de rodillas no pocos para hacerlo, derramar lágrimas que más de cuatro veces provocaron las nuestras, y hacer otras demostraciones de afecto y ternura, de aquellas que tan profundamente hieren las filantrópicas entrañas de los regeneradores».

los frailes; pero tan contento de serlo, que como sepa de un rincón, aunque sea el último del mundo, donde la fuerza no lo impida, fraile he de ser, fraile he de vivir, fraile entre frailes he de morir, bendiciendo a Dios, porque me hizo fraile, y pidiéndole misericordia por las muchas faltas que he tenido en llenar dignamente las obligaciones de fraile¹³⁴».

A finales de diciembre tuvo que suspender su producción durante un mes, con el fin de hacer frente a la ofensiva final de las Cortes en contra de la Inquisición, asunto de extrema gravedad en opinión del P. Alvarado, que le dedica dos cartas¹³⁵ con apretados argumentos, de tono angustiado, como si la vida le fuera en la empresa; sobre todo la primera, porque cuando redacta la segunda ya presiente que la causa está sentenciada —«supongo que acaso a estas horas ya el Congreso ha tomado su determinación»¹³⁶—.

Su pronunciamiento, dolorido, en contra del *Dictamen con el proyecto de decreto acerca de los tribunales protectores de la religión*, que la Comisión de Constitución presentó el día 8 de diciembre de 1812¹³⁷, constituye una pieza ilustrativa del pensamiento tradicionalista español de aquellos momentos. Es el reflejo de la percepción de un hombre de Antiguo Régimen que sabe a éste en trance terminal, y afirma sin medias tintas la incompatibilidad entre el principio constitucional moderno, inspirado en la Revolución Francesa, y la supervivencia de un orden político y social católico. El dictamen, contrario al mantenimiento de la Inquisición, fue la antesala de su abolición, acordada por las Cortes mediante Decreto de 22 de febrero de 1813.

En el referido dictamen, que partía de la conveniencia de proteger a la religión católica como la única verdadera, puesto que así lo disponía la propia Constitución de Cádiz en su artículo 12, se suscitaba la cuestión de «si las leyes inquisitorias, transformadas en civiles por la potestad secular, son los medios conformes a la Constitución que las Cortes pueden adoptar para proteger la religión; o si pueden presentarse otros, que no discrepando del espíritu y letra de la Constitución, surtan los mismos efectos». El Filósofo Rancio se rebela, con toda la intensidad de sus con-

134. Cc III, XXV, p. 3.

135. CC II, XXIII y XXIV, fechadas el 28 de diciembre de 1812 y el 12 de enero de 1813. Por motivos difíciles de explicar, figuran en la edición de 1824 en posición distinta de la que les corresponde en el orden cronológico seguido por los editores. Su numeración correcta según ese orden sería XXVIII y XXIX, y así figuran en la relación de DIZ-LOIS, «Fray Francisco Alvarado», p. 180. Esa alteración afecta a las cartas XXV-XXIX del tomo III, cuya numeración correcta sería XXIII-XXVII.

136. Cc II, XXIV, p. 476.

137. Sobre el *Dictamen*, cfr. J. A. ESCUDERO, «Las Cortes de Cádiz y la supresión de la Inquisición: antecedentes y consecuentes», en ID. (coordinador), *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, II, Madrid, 2011, pp. 284-308.

vicciones, frente a la pretensión así enunciada de someter la regulación de una institución que era de orden distinto y superior al civil a los dictados de las disposiciones constitucionales, y, al hilo de sus objeciones, cuestiona la licitud del subyacente principio dogmático de la Voluntad General, que, entendido de ese modo, profanaba la dimensión sagrada de la sociedad.

Las palabras finales del Rancio sobre la cuestión, que pronuncia con ocasión de la recepción por su persona del texto del *Dictamen*, son expresivas de la premonición desgarrada de una debacle que, como a él, inquietaba hondamente a muchos de sus contemporáneos:

«Vino la noche, y el deseo de enterarme de este escrito que miraba como de suma transcendencia, me hizo olvidar los repetidos escarmientos que he experimentado de la lección de semejantes escritos. Lo leí pues, y la pena de este pecado ha sido no haber logrado más que media hora de sueño, y éste en el tiempo que ya debía ser de interrumpirlo. ¡Qué noche más larga! ¡Qué imágenes tan funestas! ¡Qué presagios tan tristes! ¡Qué cúmulo de reflexiones las más amargas y desoladoras! ¡Dios eterno! ¿Ha llegado por ventura la hora de que nos hagas apurar hasta las heces el cáliz de tu ira? ¡Religión santa! ¿Con que tratas de emigrar de entre nosotros? ¡Infeliz viejo! ¡Ay de mí! ¿A qué país deberás acogerte para vivir cristiano lo poco que te queda de vida? ¡Desgraciadas hermanas mías, e inocentes sobrinos! ¿De qué medios podré valerme para precaveros del mayor de los males que nos amenaza?¹³⁸».

El Rancio se lamenta pero no se arredra. Reanuda su actividad epistolar en defensa de los religiosos, momentáneamente suspendida. Dieciocho cartas comprendidas entre octubre del año 1812 y diciembre del año siguiente¹³⁹ integran la campaña, la última del P. Alvarado, centradas todas en la defensa de las órdenes conventuales frente al programa desamortizador arbitrado por las Cortes de Cádiz. Se ordenan en tres bloques sucesivos, articulados en torno a la refutación de otros tantos documentos expresivos de la campaña que los liberales venían desarrollando, desde las instancias oficiales o a pie de calle, para reclamar la adecuación a pautas de signo secularizador de los recursos materiales y humanos de los institutos regulares e, inclusive, de su modo de organización y estilo de vida. Este ciclo epistolar del P. Alvarado constituye un testimonio valioso para calibrar la situación de los regulares en esos momentos críticos de su historia. En las páginas del mismo figuran

138. Cc II, XXIII, p. 444. La premoción del Rancio no tardaría en hacerse realidad. El debate sobre el *Dictamen* y el *Proyecto de Decreto* se inició el 4 de enero de 1813 y concluyó el 5 de febrero, en «el sorprendente plazo de un mes» observa J. A. ESCUDERO, «Las Cortes de Cádiz», p. 297. El 22 de enero, en ocasión ya señalada, fue sometida a votación la segunda de las proposiciones, determinándose que el tribunal de la Inquisición es incompatible con la constitución. Un mes más tarde, el 22 de febrero, fue promulgado en Cádiz el *Decreto sobre la abolición de la Inquisición y establecimiento de los tribunales protectores de la fe*.

139. Cc XXV-XLII.

un análisis y denuncia de la legislación y estrategia del Gobierno y del partido liberal en ese ámbito; una extensa apología del significado de las Órdenes en España; y una relación razonada de los criterios que debieran inspirar una adecuada restauración de la vida regular entre los mendicantes.

No solo escribe en esa etapa. En enero de 1813, en contra de su inclinación personal, el Provincial de los dominicos le nombró Superior de los religiosos del convento de San Pablo. Se convierte así en cabeza de una comunidad dispersa, que subsiste con serias dificultades. El P. Alvarado asume la nueva responsabilidad con entereza y, en un lapso corto de tiempo, logró allanar las dificultades que hasta entonces habían impedido a los frailes de San Pablo recuperar su propia casa. Por fin, el 12 de febrero, los *intendentes* que tenían a su cargo, por disposición del Gobierno, el control de los centros religiosos, les autorizaron a tomar gozosa posesión del malparado convento. La comunidad restaurada contó inicialmente con ochenta miembros. Se cerraba así para el Rancio un ciclo de su vida, de forzado alejamiento de la vida conventual, que se había prolongado durante dos años.

En el primero de los bloques citados, que integran ocho cartas redactadas entre octubre de 1812 y mayo de 1813¹⁴⁰, el Rancio analiza una *Exposición* sobre «el restablecimiento de conventos y su reforma», que el entonces ministro de Gracia y Justicia, Vicente Cano Manuel, proyectaba remitir a las Cortes¹⁴¹ en orden a la aplicación del decreto de las Cortes de 17 de junio¹⁴². Integraba su articulado un catálogo compacto de medidas dirigidas a supervisar el proceso de restablecimiento de la vida conventual, con la aplicación a ese efecto de criterios muy restrictivos en el marco de una rigurosa vigilancia por parte del Ministerio y de los *intendentes* encargados de tutelar a las entidades eclesiásticas. La conclusión de Alvarado, tras desmenuzar con detenimiento el documento, es que el proyecto estaba claramente calculado para estorbar de forma no superable la restauración de la vida canónica en las órdenes religiosas, lo que se lograría con solo la aplicación de uno cualquiera de sus artículos. La pretensión del ministerio no era otra –afirma categórico– que «la total extinción de los frailes».

140. Cc III, XXV-XXXII.

141. *Exposición del Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia que forma parte del expediente general remitido de orden de la regencia del reyno a las cortes generales y extraordinarias sobre el restablecimiento de conventos y su reforma*. Mandada imprimir por orden de las mismas. Cádiz, imprenta de Lema, 1812, 32 págs.

142. *Decreto del 17 de junio de 1812 sobre confiscas y secuestros y aplicación de los frutos de los bienes pertenecientes a establecimientos públicos, cuerpos seculares, eclesiásticos o religiosos disueltos, extinguidos o reformados, por resultados de la invasión enemiga o por providencias del Gobierno intruso*. En *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de mayo de 1812 hasta 24 de febrero de 1813*, III, Decreto CLXXV, pp. 27-32.

En las cinco cartas del bloque siguiente, fechadas entre mayo y septiembre de 1813¹⁴³, el Rancio se ocupa del *Dictamen de las comisiones sobre el restablecimiento y reforma de las casas religiosas*¹⁴⁴, y lo hace siguiendo en este caso las instrucciones que a ese fin ha recibido del Vicario Capitular de Cádiz. «Miserable de mí! –se lamenta–. Navegando por un estrecho en que si trato de no dar en Caribdis, voy expuesto a estrellarme con Scila! Para evitar, pues, ambos escollos, agárrome a mi nombre y profesión de *rancio*, que es la aguja de marear en que confío»¹⁴⁵. Al final manifiesta su convicción de que el *Dictamen* en cuestión estaba destinado a servir de complemento al sistema de tutorías previsto en el Decreto de 17 de junio sobre «confiscos y secuestros» aplicables a los cuerpos eclesiásticos o regulares.

El objeto del tercero y último bloque epistolar, que se extiende entre septiembre y diciembre de 1813¹⁴⁶, no es, a diferencia de los anteriores, un determinado texto legal sino un anónimo opúsculo de dilatado título, en el estilo de la época: *Juicio histórico-canónico-político de la autoridad de las naciones en los bienes eclesiásticos*¹⁴⁷. Su autor suscribe al final con el seudónimo de «un solitario católico». Al ser el lugar de edición Alicante, el Rancio se refiere él como *el Solitario de Alicante*. El escrito en cuestión constituye una de las formulaciones más radicales del jansenismo español, en cuyas páginas se defiende la titularidad de la nación como el verdadero dueño de los bienes eclesiásticos, se cuestiona a la monarquía universal de los papas, erigida en detrimento de la autoridad episcopal, y se reprocha a la Iglesia la comisión de toda clase de tropelías a lo largo de la historia, desde que se clausuró la etapa de su prístina pureza, consistentes en la captación inmoderada de bienes –se alude al «al amor al oro» y la acumulación de «tesoros incalculables»–, la confusión de potestades, el fanatismo y un largo etcétera de abusos e irregularidades. También el Rancio disecciona ese texto, insistiendo en el hecho de su entera coincidencia con el guión argumentativo del jansenismo clásico.

A esas y similares actividades¹⁴⁸ dedica su pluma y sus afanes en los meses finales de su vida. En enero de 1814 se entera de que su más encarnizado oponente, Joaquín

143. Cc III, XXXIII-XXXVII.

144. *Dictamen de las comisiones encargadas de informar a las Cortes sobre el restablecimiento y reforma de las casas religiosas*. Mandado imprimir por orden de su majestad. Cádiz, imprenta nacional, 1813.

145. Cc III, XXXIII, p. 291.

146. Cc IV, XXXVIII-XLII.

147. El título completo: *Juicio histórico-canónico-político de la autoridad de las naciones en los bienes eclesiásticos o Disertación sobre la pertenencia de su dominio según el espíritu invariable de la Iglesia y los principios inconcusos del Derecho Público*, Alicante, imprenta de Pascual Muñoz, 1813.

148. Destaca su colaboración en el *Procurador General de la Nación y del Rey*.

Lorenzo de Villanueva, ha cesado en el cargo de diputado, y, en marzo, alborozado, de que Fernando VII se encuentra en España. El Rancio ha cumplido su misión. A mediados de abril sufre una recaída en sus dolencias, que no han cesado de acentuarse. Su final se aproxima. Entrado el mes de agosto recibe la notificación de que Fernando VII le ha otorgado la plaza de Consejero del Tribunal Supremo de la Inquisición, en agradecimiento por sus esfuerzos en defensa del Santo Oficio. Su lucha está concluyendo y, poco antes, había renunciado al cargo de Superior del Convento de San Pablo. «Dios quiere que yo sea nada en este mundo» observa resignadamente. El 31 de agosto falleció, rodeado de sus hermanos, que le despiden con el canto de la Salve¹⁴⁹.

XI. CONCLUSIÓN

El P. Alvarado, adalid del tradicionalismo antiliberal en el tiempo de las Cortes de Cádiz, disfrutó en los tres años que precedieron a su muerte de una popularidad considerable. Entonces y en adelante, hasta la actualidad, su figura ha sido objeto de los juicios más encontrados: ensalzado por cuantos aprecian de algún modo su combate denodado en favor del orden católico y tradicional, cuando el Antiguo Régimen se hallaba en trance de extinción, y denostado por quienes vieron o ven en él a un oponente cerril del nuevo régimen que la revolución liberal estaba alumbrando. Valoraciones antagónicas que, además, suelen expresarse en términos desmesurados. Que así suceda es explicable: valedor recio y apasionado a la vez que desinhibido, inelentemente incluso, de la causa a la que se entregó en cuerpo y alma, no puede menos que caer simpático a unos y odioso a sus oponentes. Todo en él, ideas, estilo y figura, tiene algo de electrizante, con el efecto –diríase– de polarizar las tensiones reinantes en los modos de entender religión y sociedad que contendieron en su época. Es un hecho que el Rancio no deja indiferente a quien se adentra en su estudio, hoy como ayer.

Fue el Rancio a un tiempo filósofo y guerrillero. Devoto de la filosofía tomista, a cuyo estudio y enseñanza se había consagrado con vocación de dominico, el P. Alvarado se erige en oponente del filosofismo ilustrado. Autores hay, tal así Javier Herrero, que le han acusado de despreciar en bloque a la filosofía¹⁵⁰, pero se equivocan: los filósofos a quienes desdeña y combate son los que se alinean con la Enciclopedia, debeladores de la filosofía perenne y promotores de la revolución; a los clásicos y medievales, desde Platón a Santo Tomás, también a los filósofos y teólogos de la edad de oro española, los cita con frecuencia y devoción.

Teólogo profesional, el P. Alvarado dispone además de conocimientos varios que ha adquirido movido por una innata curiosidad. Las páginas de sus cartas son una cantera de noticias sobre la sociedad, las instituciones y costumbres de su época,

149. LOBATO, «Vida y obra de Francisco Alvarado», pp. 199-200.

150. HERRERO, *Los orígenes del pensamiento reaccionario*, p. 318.

también sobre las aspiraciones e inquietudes de sus coetáneos. «Su carácter esencial –afirma Abel Lobato de su producción epistolar– es ser obra de circunstancia, histórica, fluyente como la misma vida, como el mismo vivir del hombre Alvarado». Escribe el Rancio con soltura y aptitudes desbordantes para la dialéctica: maneja con destreza el argumento *ad hominem*, del que obtiene gran provecho en sus lides polémicas, y otras estrategias de expresión dirigidas a desconcertar a sus oponentes, remover las conciencias de los desorientados y animar a los sumidos en el desaliento. Fue, se ha dicho de él, pionero del periodismo católico. Su sentido común, que se sale de lo corriente, le favorece, y una imaginación exuberante le permite aprovechar al máximo los recursos de que dispone, modestos en realidad, para sacar adelante la empresa didáctica que se ha propuesto.

Un aspecto de la personalidad del Rancio que se hace patente en las *Cartas críticas* es su condición de guerrillero. «Un verdadero guerrillero a la española –escribe el P. March– con sus cualidades y sus defectos»¹⁵¹. Así se describe el Rancio, como un guerrillero salido del pueblo, no como un militar de carrera y entorchados: «Estoy persuadido de que no soy capaz de dar una batalla campal, cuál sería la impresión; obren las guerrillas: yo me doy por contento con ser el Francisquete o el Médico de Aranjuez, y otros que mejor puedan sean los Odonelles y Castaños»¹⁵². El Rancio es alguien que se siente amenazado en todos los flancos y que está dispuesto a pronunciarse, cueste lo que cueste; que ve como su mundo, aquel en el que cree y al que ama, está siendo víctima de un proceso acelerado de acoso y derribo, y no está dispuesto a resignarse, aunque el miedo le atenace y le duela el exilio.

La sensación obsidional que le oprime influye con intensidad en su personalidad y en el estilo de sus cartas. La vida conventual, a la que se ha consagrado, es cuestionada desde las élites de gobierno, que se han propuesto modificar sus condiciones de vida en aplicación de criterios reformistas a signo laicista, ordenancistas y desamortizadores. Ello era así en tiempos de Carlos IV y Godoy, peor aún con el régimen gaditano. También el orden político vigente en tiempos no lejanos, en el que perduraba la alianza del altar y del trono, y con ella los principios de confesionalidad y tutela jurídica de la ortodoxia, se tambaleaba en muchos de sus niveles y parecía a punto de desfondarse. El Rancio decide movilizarse y lo hace con las armas que tiene a su alcance, una pluma y un tintero, conocedor de sus limitaciones personales y del riesgo que corre, enfrentándose al nuevo orden que parecía triunfar, sin otros recursos que el apoyo de un grupo de allegados, que le apoyan y promocionan su fogosa producción epistolar, pero de cuya entera fidelidad no está enteramente seguro porque les sabe implicados en el aparato de las Cortes.

151. MARCH, «El Filósofo Rancio», 34 (1912), p. 147.

152. *Cc* I, II, p. 47.

Alvarado es un polemista avezado y su obra surge en la contradicción. Su obra se sitúa en línea con las directrices que había marcado unos años el pontífice Clemente XIII (1756-1769), cuando, en la encíclica *Christianae reipublicae salus*, de 1766, condenó de forma global los escritos que atentaban contra el dogma católico. En un momento histórico en el que los poderes políticos, sin percatarse de que promovían la revolución y su propia ruina, emprendían iniciativas que eran «una indigesta mezcla de despotismo, prepotencia, dogmatismo y desprecio por cuanto dificultaba su avance»: una situación en la que se terminó por atribuir la responsabilidad de todos los males existentes a la institución eclesiástica»¹⁵³.

«En toda gran cuestión política va envuelta una cuestión teológica» escribirá Donoso Cortés. El historiador norteamericano Dale K. Van Kley ha llamado la atención sobre el hecho de que, tras la Revolución francesa, tanto los revolucionarios como la Iglesia católica pusieron «un interés personal en negar los orígenes religiosos de la Revolución, a excepción quizá de los católicos a ultranza que alegaban que la raíz estaba en el protestantismo»¹⁵⁴. La figura del Rancio, precisamente por su condición de católico «al modo rancio», se aparta de los planteamientos de compromiso. En sus cartas pueden aprenderse cosas poco convencionales de un tiempo agitado, inquieto, coyuntural entre dos edades. Una de las más interesantes, sin duda, que recorre toda su obra, es la consideración en sus fundamentos y alcance de la dimensión religiosa del drama que vivieron sus contemporáneos.

153. J. M. LABOA GALLEGO, *Historia de los papas*, Madrid, 2005, p. 378.

154. VAN KLEY, «*Los orígenes religiosos*», pp. 16-17 Prosigue, señalando que los revolucionarios se negaban «a admitir que lo que pudiera figurar como su ancestro espiritual era algo a lo que tildaban de supersticioso». La Revolución, en fin, «logró que la historiografía y la política del siglo XIX se tragaran la versión de que los orígenes de la Revolución estaban exclusivamente en la Ilustración, mientras que la derecha católica y la izquierda liberal reducían generalmente al silencio todas las opiniones intermedias y diferían en todo, con una sola excepción: ambas conceptuaban la historia y el futuro de la Revolución y del catolicismo en función de su exclusión mutua».